

CAMGR

DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ



**Se realizó en Moreno el XVII Foro
de Institutos de Derecho del Trabajo**



**Entrevista a la
Jueza Rita Di Laura**



**Importante convenio con el Ministerio
de Justicia y Derechos Humanos**

**Deporte: Esperando
Mar del Plata**



AMANCIO ALCORTA JARDÍN "MI CASITA"



Excelencia educativa en Moreno, desde 1985

En un marco de afectuosa contención, la institución ofrece situaciones de enseñanza para que los niños exploren, descubran, comprendan, reflexionen y vivencien.

MATERNAL

Contamos con salas de 2 años en ambos turnos. Jornadas simples y completas. Desde las 7 a las 17 hs. Sala de juegos, patio cubierto y baños exclusivos para el nivel maternal. Sala a cargo de docentes especializadas para ese nivel.



JARDÍN

Salas de 3, 4 y 5 años en ambos turnos. Escolaridad simple. Ofrecemos jornadas dobles desde las 8 a 17 hs. Optativo. Diversos talleres. Nuevo edificio. Amplio espacio libre y patio de juegos cubierto. Educación física, Inglés y Música. Y a partir de la sala de 5 años también computación.



PRIMARIA

Escolaridad simple. Jornada completa optativa sólo en turno tarde. Con comedor o vianda. Talleres de inglés, música, computación y deporte. Actividades de música, inglés, educación física y computación. Propuesta pedagógica con integración de TICs. Contenidos educativos digitales. Aula virtual.



SECUNDARIA

Apertura ciclo lectivo 2012 en un edificio especialmente pensado, diseñado y construido para actividades educativas. Un lugar diferente donde podremos continuar con nuestro proyecto educativo institucional. Orientación Humanidades y Ciencias Sociales.



La Institución cuenta con un amplio gimnasio cubierto y con una cancha de césped sintético para la realización de actividades deportivas. Además de continuar con nuestro gran proyecto denominado "Vida en la Naturaleza" las salas de 2 a 4 años realizan una Convivencia; y a partir de la sala de 5 años y hasta el nivel secundario realizan actividades campamentiles.

MATERNAL Y JARDÍN

Joly 2265, Moreno
(entre De la Vega y Centenario)
Tel: 0237 463-1769

PRIMARIA Y SECUNDARIA

Alcorta 2232, Moreno
(entre De la Vega y Centenario)
Tel: 0237 463-1769

**colegioamancioalcorta
@gmail.com**

¡JUSTICIA CERCANA!



Queridos Colegas:

La Justicia se sigue acercando a nuestras ciudades.

Su llegada es el fruto del trabajo colegial.

Con incansable insistencia lo estamos logrando.

El Proyecto de Ley de Cámaras tuvo media sanción en Diputados.

Es inminente la jura y puesta en funciones de dos Asesores de Incapaces y de tres Defensores Oficiales que actuarán ante los fueros Civil, Comercial y de Familia.

Se asignó a Moreno - General Rodríguez una nueva Fiscalía, con especialización en la lucha contra el narcotráfico.

El Dr. Leandro Nahuel Joandet asumió la titularidad del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3.

Están por definirse las ternas de Fiscal General, Defensor General y Agente Fiscal.

Se encuentran hoy en pleno trámite ante el Consejo de la Magistratura, los concursos para la designación de Jueces a cargo de los Tribunales en lo Criminal 1 y 2 y de los juzgados Civil y Comercial 4, Familia 3 y Correccionales 1 y 2, del Agente Fiscal a cargo de la U.F.I. 2 y de seis Defensores Oficiales con competencia en los fueros Criminal y Correccional.

A nivel provincial, seguimos luchando activamente contra la confiscatoria "tasa pasiva", arbitrariamente "aceptada" por el Superior Tribunal y que arrasa con cualquier idea de Justicia.

Con enorme concurrencia y extraordinario nivel académico, organizamos el XVII Foro de Institutos de Derecho del Trabajo.

¡Seguimos construyendo la historia de nuestro Departamento!

¡Los convocamos a ser protagonistas!

¡SERÁ JUSTICIA!

Eduardo Gabriel Sreider

Presidente del Colegio de Abogados
Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez

CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ABOGADOS

Presidente: Eduardo Gabriel Sreider
Vicepresidenta Primera: Cristina Ethel Santinelli
Vicepresidente Segundo: Ricardo Benito Rodríguez
Secretaria: Micaela Elisa Lombardi
Secretario Académico: Carlos Roberto Campion
Tesorero: Fernando Aarón Bilello Restifo
Prosecretaria: María Virginia Croome

Consejeros Titulares

Alfonso Salvador Napoletano
Isidro Rolando Encina
Julia María Taboada de Erpen
Mario Bernardo Galeazzi
Jorge Ernesto Ramirez

Consejeros Suplentes

Romina Paola Altamiranda
Natalia Soledad Pereira
Erika Daniela Pistoia
Heliana Mayra Di Siervi
Esteban Rodrigo Martin

Autoridades del Tribunal de Disciplina

Presidente: Juan Alejandro Iturburu
Vicepresidente: Gabriel Roberto Bellomo
Secretaria: Marta Grimaux

Vocales Titulares

Domingo Fernando Falco y Pastora Graciela Romano

Vocales Suplentes

Mirta Norma Osorio; Marcela Carla Porta; Carlos Alberto Patricio
y Claudia Ruiz de Galarreta

Delegados a la Caja de Previsión Social

Titular: Marcelo Gradin
Suplente: Ernesto Fabián Merino

Revisores de Cuentas a la Caja de Previsión Social

Titular: Ramón Angel Merelas
Suplente: Mirta Nidia Copes

SE REALIZÓ EN MORENO EL XVII FORO SOBRE DERECHO DEL TRABAJO



El Instituto de Derecho del Trabajo de nuestro Colegio tuvo la responsabilidad de organizar el **XVII Encuentro del Foro Permanente de Institutos de Derecho del Trabajo de los Colegios de Abogados de la Provincia de Buenos Aires**, que se llevó a cabo los días 17 y 18 de abril en las instalaciones de la Sociedad Italiana de Moreno.

El Foro se desarrolló con la presidencia del Dr. Eduardo Gabriel Sreider y la secretaría a cargo de la Dra. Analía Virginia García y el Dr. Irilo E.C. Carril Campusano.

En ese carácter, el Dr. Sreider tuvo a su cargo las palabras de bienvenida a los más de cien participantes destacando, al mismo tiempo, el nivel de los panelistas convocados **“lo cual garantiza, desde ya, el éxito de este foro”** señaló. El eje central sobre el cual expusieron los distintos especialistas fue **“El nuevo Código Civil y Comercial de la Nación y su Influencia en el Derecho del Trabajo”** desde esa perspectiva y para darle un amplio encuadre a las jornadas, el Dr. Moisés Meik habló sobre Neoliberalismo vs. Derechos Sociales.

El primer panel, que abordó el Empleo Público, estuvo integrado por los doctores Matías Cremonte y Horacio González, quienes expusieron sobre Contratos de Locación de Servicios y Ley de Limitación de Responsabilidad del Estado. La moderadora fue la Dra. Laura Nora Logriego.

El segundo panel sobre Derecho Individual tuvo como expositores a los doctores Antonio Barrera Nicholson y César Bechetti quienes se refirieron al Régimen de

Solidaridad Laboral, Problemáticas y Perspectivas, fue moderadora la Dra. Adriana Inés Rodríguez.

En el tercer panel sobre Derecho de Daños I se habló sobre la Modificación del Régimen de Reparación de Daños y quienes lo hicieron fueron la Dra. Diana Cañal y el Dr. Rubén Compagnucci de Caso, el moderador en este caso fue el Dr. Mario Bernardo Galeazzi.

El cuarto panel continuó con la temática al tratar sobre Derecho de Daños II, a cargo de los doctores Juan Formaro y David Duarte quienes se refirieron a Reparación de Daños. Estado Actual de la Jurisprudencia. El moderador de este panel fue el Dr. Aldo Marinelli.

El quinto panel incursionó en el Derecho Procesal, siendo el tema de los expositores Medidas Autosatisfactivas y Cautelares. Ellos fueron los doctores Nicolás Vitan-tonio y Gustavo Montenegro, actuó de moderador el Dr. Huberto Santillán García.

El primer panel del sábado 18 de abril integrado por los doctores Juan Orsini y Eduardo Sreider se encargó de la **Problemática Actual relacionada con la Tasa de Interés. Registración de la Prueba Oral**. Fue moderador el Dr. Xavier Uriaguereca.

Luego fue el turno del panel de cierre del Foro a cargo del Dr. Rolando Gialdino quien expuso sobre **Derecho Laboral y Derecho Internacional de los Derechos Humanos**, fue presentado por la Dra. María Mercedes Risso Patrón.

Ya en las primeras horas de la tarde las autoridades del Foro leyeron las conclusiones del mismo.

Síntesis

Fueron dos jornadas de intenso trabajo donde los asistentes participaron activamente luego de cada exposición con preguntas y reflexiones que llevaron a un rico intercambio. Hay que destacar que, en ambas jornadas, el salón de actos de la Sociedad Italiana estuvo siempre colmado por profesionales del derecho laboral que llegaron desde distintos puntos de la Provincia de Buenos Aires, de la Capital Federal y de varias provincias del interior del País.

Un párrafo aparte merecen los momentos de camaradería que hubo durante el desarrollo del Foro, especialmente el almuerzo del día viernes en el quincho del Colegio de Abogados y la cena, el mismo día, en un restaurante ubicado a pocos metros de la Sociedad Italiana, ambos

momentos permitieron un rico intercambio personal y profesional.

La impecable organización, reconocida por los asistentes, facilitó el éxito de este XVII Encuentro del Foro Permanente de Institutos de Derecho del Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.

Finalmente, un agradecimiento muy especial de las autoridades del Foro y del Colegio de Abogados del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez a la Comisión Directiva de la Sociedad Italiana de Moreno, por haber facilitado las instalaciones y la buena predisposición de su personal para que todo se desarrollara con absoluta normalidad.



Dra. Diana Cañal Dr. Mario Bernardo Galeazzi



Dra. Mercedes Risso Patrón



Dr. David Duarte



Dr. Juan Formaro



Dr. Rolando Gialdino



Dres. Moises Meik; Antonio Barrera Nicholson y Eduardo Sreider



Dr. Matías Cremonte; Dr. Horacio González y Dra. Laura Logriego

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 YA TIENE JUEZ TITULAR

El Dr. Leandro Nahuel Joandet prestó el Juramento de Ley, el viernes 12 de junio en la sede del Juzgado Civil y Comercial N° 3 con asiento en General Rodríguez, ante la Presidenta de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Mercedes, Dra Laura Inés Orlando, convirtiéndose, a partir de ese momento, en el titular de dicho Juzgado que venía funcionando con un juez interino.

Participaron del acto el Presidente del Colegio de Abogados, Dr. Eduardo Sreider; la secretaria, Dra. Micaela Lombardi y el Delegado Titular a la Caja de Previsión de los Abogados, Dr. Marcelo Gradin; los jueces integrantes de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Mercedes; los titulares de los Juzgados Civil y Comercial 1 y 2, Dra. Mirta Inés Francese y Dr. Gabriel Acosta, respectivamente, el Dr. Javier Ribo, en representación del Tribunal de Trabajo N° 1; los jueces de Garantías del Departamento Judicial, Dr. Castro y Dra. Ardohain y numerosos funcionarios judiciales, así como familiares y allegados al flamante juez.



Luego del acto, el Dr. Sreider destacó ante los medios de prensa que “este es un hecho histórico para General Rodríguez que ya tiene a su Juez Civil y Comercial, lo cual representa un importante paso adelante en esta larga lucha por completar el Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez, lo cual nos da una gran alegría, falta mucho todavía pero vamos avanzando, ahora vamos por la media sanción que falta para tener nuestras Cámaras de Apelación, ley que contempla también la creación de dos juzgados civiles y comerciales más; otro Tribunal de Trabajo y diez nuevas fiscalías, entre otros órganos judiciales para nuestro Departamento”

Por su parte, el Dr. Joandet, luego de tomar posesión del cargo, afirmó que “llegó el momento de poner en práctica todos mis ideales de una justicia cercana a la gente, de una justicia comprometida e independiente, creo que es esto lo que puedo aportar a Moreno-General Rodríguez y vengo con muchas ganas de trabajar”.

Joandet es de Castelar pero conoce bien la zona, especialmente General Rodríguez lugar que frecuenta por razones familiares.



El Dr. Joandet e integrantes de la Cámara Civil y Comercial de Mercedes. En el centro la Presidenta Dra. Laura Inés Orlando

IMPORTANTE CONVENIO FIRMÓ NUESTRO COLEGIO CON EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS PARA FORTALECER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN JURÍDICA



Para fortalecer el acceso a la información jurídica, el Colegio de Abogados, representado por su presidente, Dr. Eduardo Sreider, firmó un convenio de cooperación con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, el miércoles 12 de agosto en el salón de actos de esa cartera.

El acuerdo fue rubricado por la directora nacional del Sistema Argentino de Información Jurídica (Infojus), Dra. Paula Pontoriero y el presidente del Colegio de Abogados del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez, Eduardo Sreider quien concurrió acompañado por la Dra. Micaela Lombardi, Dr. Fernando Bilello –secretaria y tesorero del Colegio respectivamente- y el Dr. Fabián Merino, delegado Suplente a la Caja de Previsión de los Abogados de la Provincia.

Del acto también participó el subsecretario de Planificación Estratégica del Ministerio, Dr. Diego Segovia.

El convenio tiene como objeto la cooperación y asistencia entre las entidades a los efectos de desarrollar actividades y proyectos conjuntos tendientes a facilitar y promover el intercambio de información, a través de la difusión de actividades y servicios prestados por el Ministerio, a fin de procurar el acceso igualitario a la información jurídica.

Asimismo, las entidades se comprometieron a fomentar la realización de estudios, trabajos de investigación, distribución de material gráfico y otras actividades académicas

tendientes a contribuir al conocimiento del derecho y la democratización del acceso a la información jurídica.

¿Qué es INFOJUS?

Dentro del marco del Sistema Argentino de Información Jurídica, INFOJUS es un servicio de información jurídica administrado por la Dirección Nacional del Sistema Argentino de Información Jurídica, dependiente de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Infojus brinda información a magistrados, abogados, docentes, estudiantes y al pueblo en general y contempla la diversidad de capacidades, intereses, disponibilidades de recursos informáticos y dispersión geográfica de sus destinatarios.

El acceso a todos los contenidos de Infojus es libre y gratuito desde cualquier computadora personal, sin claves de usuario ni otras condiciones que limiten su uso. Contiene todas las fuentes del derecho: normas, jurisprudencia y doctrina interrelacionadas entre sí, del ámbito nacional y provincial.

Infojus contiene una extensa y actualizada Biblioteca Jurídica de normas, jurisprudencia y doctrina, nacionales y provinciales, a la que se accede a través de su buscador especializado desarrollado para el derecho argentino.



ELECTRODOMÉSTICOS - MUEBLES - TECNOLOGÍA

www.guardiandelconfort.com.ar
/guardiandelconfort

Siempre brindando tecnología y confort
en el Oeste

Nemesio Alvarez 248 entre Merlo e Independencia - Moreno
Tel: (0237) 463-1188 / info@guardiandelconfort.com.ar



TASA DE INTERÉS

Una Justicia de espalda a la gente

Para la mayoría de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires:

- Los créditos de los trabajadores reclamados judicialmente, **son compensados por el tiempo de la mora con tasas de interés pasivas (11 % anual sin acumular).**
- Los créditos por alimentos **también su mora es compensada con tasas de interés pasiva (11 % anual sin acumular).**
- Los créditos por accidentes **también son compensadas con tasas de interés pasiva (11 % anual sin acumular).**
- En definitiva, todos aquellos que deben recurrir a la justicia para reclamar sus créditos **también son compensadas con tasas de interés pasiva (11 % anual sin acumular).**
- Los honorarios de los abogados que asisten a **todos ellos también son compensadas con tasas de interés pasiva (11 % anual sin acumular).**



Mientras tanto:

- Los créditos del Poder Financiero **SI** se actualizan a tasa activa (mas de 36 % anual acumulativo).
- Los créditos de los poderosos que no necesitan de los estrados judiciales **SI** se actualizan a tasa activa (mas de 36 % anual acumulativo).
- Los salarios de los magistrados **SI** son adecuados en sintonía con la tasa activa (30 % anual acumulativo).

En el marco de constante deterioro de los ingresos, fundamentalmente de los que menos tienen,
UNA JUSTICIA DE ESPALDA A LA REALIDAD, NO ES JUSTICIA.

El Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires en representación de todos sus matriculados no lo acepta. Seguirá en la ineludible lucha para que quienes la necesitan tengan la respuesta que ELLA les debe.

Trenque Lauquen, 15 de julio de 2015.

Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Pcia. de Buenos Aires.

Colegios de Abogados de los Departamentos Judiciales de: Avellaneda-Lanús, Azul, Bahía Blanca, Dolores, Junín, La Matanza, La Plata, Lomas de Zamora, Mar del Plata, Mercedes, Moreno-General Rodríguez, Morón, Necochea, Pergamino, Quilmes, San Isidro, San Martín, San Nicolás, Trenque Lauquen y Zárate-Campana.


COLEGIO DE ABOGADOS
DE LA PROV. DE BUENOS AIRES
COLPROBA

la nelson 00489-43134

“LA VIOLENCIA FAMILIAR ES CULTURAL Y SE ESTÁ NATURALIZANDO”

Después de una ardua y larga jornada de trabajo en el juzgado, nos reunimos con la Dra. Ana Rita Di Laura, Jueza del Familia 2 de nuestro Departamento Judicial para dialogar sobre el primer año de trabajo del Juzgado que comenzó a funcionar el 22 de mayo del año pasado haciéndose cargo de una pesada “herencia” que le dejaron los Juzgados de Paz de Moreno y General Rodríguez.



Sí, tuvimos un inicio con mucho trabajo, había que comenzar ordenando las casi 30 mil causas heredadas del Juzgado de Paz de Moreno, y 8 mil aproximadamente, del Juzgado de Paz de General Rodríguez, más todas aquellas que vinieron por incompetencia del Juzgado de Mercedes y otras jurisdicciones.

Fue una etapa importante de ordenamiento de todas las causas. Cabe aclarar que en esta etapa no solo se realizó un ordenamiento físico de los expedientes, también lo fue en el conocimiento del reclamo que cada uno de ellos contenía, según la materia y que se venía desarrollando con un proceso estrictamente civil debiendo adecuarlo a la normativa específica que tiene el fuero de Familia.

Pero este fue sólo un aspecto de nuestro comienzo, debemos recordar que éramos un Juzgado nuevo, con personal nuevo y hubo que armar simultáneamente con la puesta en funcionamiento del mismo, la organización interna desde lo administrativo y funcional. Esto es, distribución y conocimiento de causas, despachos pendientes y urgentes, atención al público, acomodamiento de muebles, escritorios, instalación de computadoras, teléfonos, distribución de los espacios para los empleados, funcionarios y equipo técnico etc.

Recordemos que la puesta en marcha de los nuevos juzgados, también significó un cambio importante para los abogados que debieron adecuarse a este nuevo fuero y para los justiciables que tenían que saber que este lugar ya no era una dependencia del Juzgado de Paz.

Durante mucho tiempo, antes de abrir, había una fila con 20 o más personas esperando para hacer declaraciones juradas, denuncia por violencia, autorizaciones de viaje etc. y en la actualidad, todavía hay gente cuando llegamos, esperando en la puerta para ser atendidos.

Teniendo en cuenta que nuestra revista es leída también por personas ajenas al Derecho cabe preguntar ¿cuál es exactamente la competencia de un Juzgado de Familia?

Bien, se ocupa de todas las cuestiones relativas a la familia en general como institución y de los miembros que integran esa familia en particular. Sabemos que, desde hace algunas décadas, la estructura familiar se fue modificando, sin embargo sigue siendo un eje importante en la sociedad, fenómeno que se repite en muchas partes del mundo, pues la red familiar y la solidaridad entre las generaciones se sostiene, si bien redefinido el apoyo mutuo sobre nuevas bases. Por lo tanto, es necesario que exista una estructura jurídica en pos de salvaguardar y garantizar el ejercicio de los derechos de sus miembros que son los niños/as, los adolescentes y los adultos que la integran y eventualmente los miembros que estén más cercanos o más alejados de la familia pero que son referentes válidos para ellos.

La competencia del fuero es extensa: divorcios, alimentos, (con la terminología del código vigente) digo también, tenencia, régimen de visitas, etc., pero son tres los ejes temáticos considerados de alto riesgo y urgente tratamiento y compromiso que debemos abordar día a día con un alto volumen de reclamo y profunda exigencia:

violencia familiar, abrigos e internaciones. Estos tres ejes son muy importantes a tener en cuenta en el momento de su ingreso y admisión de la denuncia, las que también puede ingresar de manera espontánea en el juzgado, realizada directamente por un miembro de la familia o de la víctima, que, incluso, se presentan sin el debido patrocinio de letrado, no obstante ello debemos intervenir y en su caso ordenar de manera urgente y efectiva las medidas precautorias o protectorias necesarias que correspondan, muchas veces disponiendo de los recursos no solamente jurídicos, sino también administrativos, articulando con otros organismos y que puedan otorgar inmediata protección y garantizar el cumplimiento del ejercicio de un derecho y hacer cesar eventualmente el riesgo que generó el hecho de la denuncia, lo cual amerita una atención inmediata, efectiva, personalizada y muchas veces un seguimiento de la situación.

El Juzgado comenzó a funcionar con la existencia de miles de causas heredadas y, al mismo tiempo, se iniciaban causas nuevas ¿cómo resolvieron esta situación en cuanto al cumplimiento de los plazos de cada una de ellas?

Con respecto a las causas que venían del Juzgado de Paz, algunas con mucho atraso, el primer paso que dimos fue tener un conocimiento exhaustivo de la situación y de la naturaleza de la cuestión planteada para comenzar a aplicar los mecanismos que el mismo fuero nos otorga dentro del proceso, como es la etapa previa y la etapa de conocimiento, con una fuerte tendencia a la inmediación y celeridad procesal.

Según el estado y la naturaleza de la cuestión a resolver, en muchos casos, se decidió fijar audiencia, ante la consejera a fin de posibilitar que las partes autocompongan el conflicto, alcanzando una solución que contemple los intereses de todos los involucrados.-

Con ello obtuvimos un alto porcentaje de convenios y en esto juega un papel importante el rol de la consejera quien debe tratar de acercar a las partes, facilitar la comunicación y la escucha activa dado que los individuos involucrados son los verdaderos protagonistas del conflicto, los que en su mayoría, continuarán de alguna manera vinculados. Lograr que las partes puedan escucharse, facilita mucho alcanzar una solución a la cuestión planteada ya que el consejero cumple la función de conciliador y en esto la escucha activa juega un papel preponderante.

En muchos casos, hacemos el seguimiento de la situación, pues si bien las partes llegan a un acuerdo, es necesario un acompañamiento, ya que puede haber distintas cuestiones que se acuerden en forma provisoria y otras que necesiten más tiempo para definir su modalidad de ejecución, lo cual impone la fijación de varias audiencias acompañando a las partes en la evolución del proceso.



LA CERRAJERÍA
de Moreno



HERRAJES . LLAVES . CAJAS FUERTES . TRABAJOS A DOMICILIO

URGENCIAS LAS 24 HS.

Av. Libertador 525 - Local 1 - Moreno

(0237) 463 - 2715 / 15-6199-1099 / 15-5144-8883

Martínez Melo 54 - Moreno

(0237) 462 - 2750 / 15-2429-2086 / ID 550*487

¿Qué función cumple el abogado de Familia en todo este proceso?

Es muy importante y necesario el rol del abogado en el Fuero de Familia fundamentalmente en la etapa previa.

El abogado que se dedica o especializa en derecho de familia no solo debe tener los conocimientos técnicos propios de la materia, sino también debe tener una plus en su preparación y una posición diferenciada frente al conflicto de su asistido, dado que el derecho que su cliente reclama, afecta o puede afectar directa o indirectamente el derecho de otros miembros de la familia, que si bien no son sus clientes directos, deberá considerarlos al momento de asesorar, por ejemplo los hijos, que serán alcanzados por los efectos de las decisiones a las que arriben.

El abogado es un colaborador importante en todo el proceso y fundamentalmente a la hora de buscar soluciones ya que es quien conoce bien las motivaciones de su cliente. Lo que se trata de lograr en la etapa previa es alcanzar una solución al conflicto planteado, con la total protección de los derechos de todos los involucrados, la máxima satisfacción y el menor perjuicio.

El abogado trabaja mucho en su estudio y en las audiencias proponiendo distintas alternativas dentro del marco legal, a fin de llegar a un acuerdo, si esto no sucede y no hay solución en la etapa previa es el Juez entonces el que resuelve en la etapa de conocimiento, teniendo en cuenta el interés de todas las partes, pero considerando siempre que los niños tienen un plus de derechos reconocidos, por su condición de tal.

¿Hay abogados del niño en nuestro Departamento Judicial?

Recientemente se dictó la ley y está reglamentada. Desde la incorporación de los Tratados y Convenios Internacionales, los que tienen una jerarquía igual a nuestra Constitución Nacional, compartiendo todos el vértice superior del triángulo jurídico, los miembros de la familia deben fomentar relaciones horizontales.

En este sentido, el niño como sujeto de derecho es un miembro más de la familia, con derechos y garantías y una protección especial, que no solo los progenitores o miembros de su familia deben respetar sino el Estado y la comunidad toda debe hacerlo.

Los Tratados y Convenciones Internacionales contemplan principios básicos a tener en cuenta, especialmente en protección a los derechos de los niños: El interés superior del niño, principio rector respecto de la situación jurídica de los niños considerados sujetos titulares de derecho personales merecedores de protección necesario para alcanzar el pleno desarrollo integral. El derecho a ser escuchado, a expresar libremente en todos los asuntos que lo afecten y que se tenga debidamente en cuenta su opinión, según su grado de madurez y evolución de sus capacidades y desarrollo, capacidad progresiva, todos los derechos que se les reconocen serán en consonancia con la evolución de sus facultades.



Estos principios ya fueron receptados en nuestra legislación interna en Ley Nacional 26061, en la Ley Provincial 13298 de Protección y Promoción Integral de los Derechos del Niño, Niña Adolescente.- Leyes que incorporan la figura del Abogado del Niño a fin de garantizar el pleno goce de los derechos reconocidos fundamentalmente en aquellas circunstancias en que se encuentran contrapuestos sus intereses con los de sus representantes naturales.

La ley recientemente dictada establece que los Colegios de Abogados deben confeccionar una lista para que, al momento de necesitar un abogado del niño, se pueda recurrir a ellos para solicitar su asistencia. Si bien no existe todavía un registro en nuestro Departamento Judicial por el momento estamos recurriendo a los mismos recursos que tenemos para designar Defensor Oficial.

Ya hemos designado Abogado del Niño con muy buenos resultados, con una participación activa y mucho compromiso, esto es muy bueno porque no debemos perder de vista que el abogado es un auxiliar de la justicia que debe colaborar y participar activamente en la búsqueda de soluciones, en protección de sus derechos sin olvidar, obviamente, que representa a una parte del conflicto en cuestión, cuyas capacidades se encuentran en pleno desarrollo y crecimiento.

El abogado que litiga en el Fuero de Familia debe tener un perfil y una mirada especial del asunto que trae. Cuando un abogado viene a solicitar una tenencia o régimen de visitas, debe considerar que el niño involucrado en ese asunto también tiene el derecho de "tener" y comunicarse con su padre y madre.

¿Existe alguna diferencia en cuanto a cómo encarar el rol entre abogados y abogadas del Fuero de Familia?

No observo ninguna diferencia hay muy buenos abogados y muy buenas abogadas.- Aunque todavía no todo/as alcanzan a dimensionar el efecto que tienen o pueden tener algunas posturas rígidas basadas en situaciones históricas no resueltas.

Después de un año de intenso trabajo y considerando las causas anteriores y las nuevas ¿cuáles serían los conflictos sobresalientes o que se reiteran?

Sin ninguna duda, el principal conflicto es la violencia en todas sus manifestaciones. Hay violencia física, psicológica, contra niños, contra adultos, contra ancianos hay muchos casos de violencia contra ancianos en condiciones de extrema vulnerabilidad y también abuso infantil, que en su mayoría es intrafamiliar. Pero lo que más me preocupa es que, precisamente por una cuestión cultural, no hay una verdadera conciencia, en determinados sectores de la población, de que algunas conductas son consideradas delitos, o por lo menos no toleradas o aceptadas socialmente.

Se han naturalizado en el seno familiar algunas conductas violentas que se repiten de generación en generación y sólo se denuncian cuando la situación suele ser extremadamente grave, porque no siempre hay denuncia a tiempo de estos hechos.

Desde la experiencia de ustedes ¿la violencia familiar se manifiesta más claramente en algún sector social determinado?

La mayor cantidad de denuncias provienen de sectores medios y de bajos recursos donde se le suman otros tipos de violencia (que también padecen) como puede ser la económica o la violencia institucional lo cual acrecienta esa violencia familiar. De todos modos la violencia que observamos permanentemente no reconoce clase social, condición económica ni educación. Sabemos que la agresividad es inherente a la especie, responde al instinto de conservación del individuo.

La violencia tiene relación con la agresividad pero no equivale solo a una agresión, ya que debe ser recurrente y ser parte de un proceso. El ser humano es un ser gregario, a partir de ello es generador de sociedad y cultura y de acuerdo como funciona el sistema socio cultural es que aparece la violencia.

El conflicto aparece desde que nacemos y continua a lo largo de la vida humana, lo importante es saber o aprender a administrar ese conflicto.-Tal vez donde podamos encontrar alguna diferencia, entre los distintos sectores socio-económico o culturales, sea en el manejo del conflicto que tengan.

También observamos que, en gran medida, el origen de la violencia es cultural, histórica, que se va heredando, aprendiendo, la padecen desde chicos, crecen y se desarrollan en ese ámbito y esa violencia se sigue repitiendo siendo adultos.

Un gran generador de violencia también suele ser lo económico, hay muchas denuncias de violencia cuya génesis es la disputa familiar por la vivienda y en esta cuestión la violencia no es sólo entre el hombre y la mujer también, con los hijos, los padres y parientes. La violencia atraviesa por muchos sectores a la familia, viven en un mismo terreno se molestan, se reclaman y esto puede derivar en agresiones verbales y físicas, sumado una fuerte presencia de consumo de alcohol y sustancias.-

A un año de haber comenzado a funcionar el Juzgado ¿Cómo evalúa usted la situación actual?

Sinceramente estamos trabajando mucho y es mucho el compromiso y la dedicación de todos los integrantes de este juzgado en las cuestiones sometidas a nuestra competencia.- Las situaciones que a diario se presentan no sólo son muchas en cantidad, también su profunda calidad por la urgencia y riesgo es muy importante las que resolvemos en su gran número con el intenso trabajo en equipo.- Esperamos la apertura del tercer Juzgado de Familia con sede en General Rodríguez, con la esperanza que comience a funcionar si no es este año, probablemente el próximo.- Para entender la necesidad de este nuevo Juzgado, cabe aclarar que, tanto en Moreno como en General Rodríguez, la población real es muy superior a la cifra oficial.

Hay internaciones en su mayoría de adolescentes o adultos en situaciones extremas, complejas por el plus que representan las adicciones, la violencia, el abandono por ejemplo, cuestiones en las que muchas veces debemos dictar medidas urgentes y extremas en protección de niños y/o adolescentes en un verdadero estado de vulneración de derechos. Nuestro compromiso e intervención no se limita a dictar una medida y nada más, en el momento y aun después de ello continuamos nuestra actuación con el seguimiento en el juzgado articulando con los organismos que intervinieron, con la familia y también realizando visitas personales al establecimiento, nosocomio o institución en los que se encuentren.

Claramente es un trabajo arduo y de mucha complejidad, pero también muy gratificante, hay conflictos muy serios, muy penosos, yo rescato que desde el trabajo en equipo e interactuando y articulando con otros organismos del estado, es mucho lo que se aporta en la prevención y resolución de esos conflictos, sin perjuicio que con el tiempo se puedan maximizar los recursos.



LA ACTIVIDAD ACADÉMICA CRECE PERMANENTEMENTE

Con una importante participación de matriculados del CAMGR así como de otros Colegios, continúa la actividad académica que este año tiene como eje central todo lo relacionado con el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación que ya tiene plena vigencia.



Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación

9, 23 y 30 de abril

Durante esos jueves en el horario de 16 a 20 hs. el Dr. Jorge Rossi expuso sobre **Responsabilidad Civil – Parte General -**

7, 16 y 21 de mayo

En esos jueves, en el mismo horario, el Dr. Rossi expuso sobre **Contratos – Parte General –**

20 de mayo

El Dr. Gastón Argeri, expuso sobre los **Principales Cambios en el Derecho de Familia**. En este caso, la charla estuvo destinada especialmente a los jóvenes abogados del Colegio.

28 de mayo

De 14 a 20 hs. el Dr. Rossi se refirió a todo lo relacionado con **Derechos del Consumidor**.

8 de junio

Desde ese día, todos los lunes de junio; julio y agosto de 15 a 18, el Dr. Gabriel Acosta, Juez Civil y Comercial del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez expuso, ante una nutrida concurrencia, sobre **Cuestiones de Derecho Procesal Civil**.

10 de junio

El Instituto de Derecho del Trabajo del Colegio, llevó a cabo un **Taller sobre Riesgos del Trabajo –Confección de Demandas-** a cargo de los doctores Eduardo Sreider Mario Bernardo Galeazzi y la Dra. Mercedes Rizzo Patrón.

4, 11 y 18 de junio

Durante esos días, el Dr. Leandro Merlo (de la Fundación Cijuso) expuso sobre **Derecho de Familia**. En tanto, los jueves 25 de junio y 2 de julio, el Dr. Merlo se refirió a **Derecho Sucesorio**.

3 de julio

Ese día se llevó a cabo la Charla informativa sobre **Presentaciones y Notificaciones Electrónicas Obligatorias** (S.C.J.B.A. Acuerdo N° 3733/2014) La misma estuvo a cargo del Subsecretario de Informática de la SCJBA, Lic. Spezzi y funcionarios de la Corte.

16 de julio

El tema fue **El Derecho Internacional Privado** en el nuevo CC y C, a cargo de la Directora del Instituto de Derecho Internacional del CAMGR, Dra. Eloisa Raya De Vera.

Luego del paréntesis obligado, en virtud de la Feria Judicial de invierno, el Colegio retomó la actividad académica el lunes 3 de agosto con el curso del Dr. Acosta que ya se venía desarrollando.

5 de agosto

Desde ese día y durante seis miércoles por medio (es decir, cada quince días) hasta el día 14 de octubre, la Dra. Mirta Liliana Guarino desarrollará, (los tres primeros miércoles) **Temas de Derecho Penal Juvenil** y los tres miércoles restantes se abordarán **Temas sobre el Sistema de Protección de Derechos de Niños y Niñas en la Provincia de Buenos Aires.**

6 de agosto

El ex Presidente de la Caja de Previsión Social de los Abogados de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Omar Frega, expuso sobre uno de los temas de su especialidad: **El Seguro.**

18 de agosto

Comenzó el segundo cuatrimestre (2015) sobre **El Curso de Especialización en Derecho del Trabajo**, cuyo director es el Dr. Antonio Barrera Nicholson, . En este período los módulos son: **Derechos de Daños Laborales (visto desde el Código Civil y Comercial)** y **Derecho Individual del Trabajo II (contenidos del Contrato de Trabajo).**

La particularidad de este curso de cuatro cuatrimestres es que está diseñado de tal forma que los interesados pueden inscribirse y comenzar a cursar en cualquier momento del desarrollo del mismo.

26 de agosto

Por su parte, el Instituto de Derecho Previsional llevó a cabo, el pasado miércoles, el **II Taller Teórico-Práctico de Derecho Previsional** donde trabajaron casos concretos de jubilación, pensión directa, RTI y recursos administrativos.

27 de agosto

De 17,30 a 20 hs. se llevó a cabo la segunda parte de la charla sobre Riesgos del Trabajo - Confección de Demandas, a cargo de los doctores Eduardo Sreider; Mario Bernardo Galeazzi y la Dra. Mercedes Risso Patrón.

2 de septiembre

A las 15 hs. comenzó el Curso sobre el Abogado del Niño en la sede del Consultorio Jurídico Gratuito (Independencia 2.384 - Moreno) El dictado del mismo estará a cargo del Cijuso.

7 de septiembre

Está previsto que, a partir de éste día, todos los lunes hasta el 26 de octubre, el Dr. Acosta desarrolle temas relacionados con la **Responsabilidad Civil.**

Al cierre de esta edición, el secretario Académico, Dr. Carlos Campion estaba analizando las distintas alternativas de cursos a cargo de la Fundación CIJUSO, los días jueves, siempre en el marco del Nuevo Código Civil y Comercial, tratando de atender la demanda existente por parte de nuestros matriculados.

Todas las novedades que pudieran surgir, a partir del cierre de esta edición, relacionadas con la actividad académica, serán comunicadas oportunamente a través de los medios habituales (página Web; correo electrónico, afiches, etc.).



CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO

En virtud de la creciente demanda que tiene el Consultorio Jurídico Gratuito, las autoridades del Colegio decidieron trasladar la atención del mismo a la sede de la Unión de Comerciantes y Profesionales de Moreno –UCPM- ubicada en Independencia 2.384 entre Maipú y De La Quintana en Moreno, donde atiende los martes y jueves de 10 a 14 hs. en todos los asuntos relacionados con la conflictividad familiar. La directora, Dra. Cristina Santinelli, informó que, en la actualidad, se atienden casi mil personas por mes, con un promedio de 120 por día de atención.

Pueden concurrir personas carentes de recursos y, por lo tanto, imposibilitadas de realizar una consulta con abogados particulares, para que esto se cumpla y no quitarle la posibilidad a alguien que realmente lo necesita, se toman los recaudos correspondientes para corroborar la situación laboral del consultante. El sistema de turnos implementado permite un trámite ágil donde nadie debe esperar mucho tiempo para ser atendido. Santinelli destacó que “este funcionamiento es el resultado de un verdadero trabajo en equipo”.

Por otra parte, el Consultorio que atiende en General Rodríguez, lo hace como es habitual los días miércoles de 10 a 14 en el tercer piso del Concejo Deliberante.



REUNIÓN EN MERCEDES

Cabe recordar que el Dr. Eduardo Sreider es el presidente de la Comisión de Consultorios Jurídicos Gratuitos del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires –Colproba- y la Dra. Santinelli representa al CAMGR en esa comisión, siendo además la responsable de Prensa de la misma.

Esta Comisión se reunió el viernes 14 de agosto y, entre otros temas tratados, se recordó que ya fue firmado el Convenio de Asistencia a la Víctima. Santinelli informó, en esa reunión, que Moreno-General Rodríguez ya abrió el Registro del Abogado del Niño para que los abogados/as especializados en Familia interesados en ese rol puedan inscribirse y capacitarse, durante nueve clases, a partir del miércoles 2 de septiembre de 15 a 18 hs. en la sede de UCPM. La Ley contempla que dicho profesional represente al niño/niña y adolescente en juicio defendiendo sus derechos y expresando sus deseos y necesidades, independientemente de los abogados de los padres y sin perjuicio de la representación que ejerce el asesor de incapaces. Ante cualquier procedimiento civil, familiar o administrativo que lo afecte, es obligatorio informar al niño de su derecho de ser legalmente representado, en el que el Abogado del Niño intervendrá en carácter de parte. También quedó abierto el debate respecto a quién se hace cargo de los honorarios de los mediadores en los temas de familia, otra cuestión que aún debe resolverse.

EL ABOGADO DEL NIÑO



Los incentivos fundamentales que dominan la vida del hombre en comunidad y que rigen las relaciones humanas, fundamentalmente son: el amor, la fe y el poder. Según Alberto Zarza Mensaque ...“la historia muestra cómo el amor y la fe han contribuido a la felicidad del hombre y cómo el poder a su miseria...”

La historia de la humanidad es una historia de conquistas, en la que con el tiempo se fue reconociendo la dignidad de las personas humanas, lucha que continúa hasta la actualidad. Pero cada tiempo tuvo sus desafíos, sus interpelaciones, sus luchas, sus respuestas, sus cambios. El segundo milenio abrió paso al reconocimiento de derechos, deberes y garantías, los que se fueron plasmando en declaraciones, tratados internacionales, leyes de los Estados. Lo que dio origen a la internacionalización de derechos humanos y de organismos internacionales como la Organización de Naciones Unidas (ONU).

La iniciativa de elaborar una Convención sobre los Derechos del Niño fue presentada a la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1978 por Polonia, que por la complejidad y magnitud de la tarea pudo ser completada recién en 1989. La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), cuenta con 193 Estados Parte; lo que refleja un amplio consenso internacional (“*opinio iuris communis*”). Su mandato es la protección de la niñez en el mundo, como UNICEF.

Pérez de Cuellar, en el seno de la Asamblea General de ONU, apoyó esta Convención, señalando que con ella, “Naciones Unidas dio a la comunidad global un instrumento internacional de alta calidad, el que protege la dignidad, calidad y derechos humanos básicos de los niños del mundo”.

Juan Pablo II la entendió como “una declaración de prioridades y obligaciones que pueden servir como punto de referencia y estímulo para una acción en pro de los niños en todas partes.”

Este tratado fue parte de un largo proceso, existieron varios instrumentos y factores que coadyuvaron para culminar en un acuerdo internacional, comenzando en el año 1924 con la Declaración de los Derechos del Niño de Ginebra, aprobada por la Liga de las Naciones.

La Convención “es un instrumento destinado a la no discriminación, a la reafirmación del reconocimiento de los niños como personas humanas, en toda acepción y

sin limitaciones, y responde a la necesidad de contar con instrumentos idóneos y específicos para proteger sus derechos. Sin embargo, la confirmación del status del niño/a como sujeto de derecho trasciende el ámbito jurídico. Constituye un punto de partida de todo esfuerzo de reflexión y concientización relativos a los niños y su lugar en la sociedad, su relación con los adultos.

Argentina ratificó esta Convención con la Ley Nacional 23.849, en 1990; e incorporó este tratado a la Constitución Nacional, a través del art. 75 inc.22, con la reforma de 1994. La Ley Nacional No 26061 y la provincial 13.298 fueron incorporando esos principios e implementando medidas de promoción y protección de los derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, cuyo objetivo ha sido lograr el pleno desarrollo personal en el ámbito familiar y social.

El nuevo Código Civil y Comercial tiene una perspectiva Constitucional - Convencional del derecho privado, incluyendo el de Familia, Niñez y Adolescencia, es decir estar en total consonancia con la Constitución Nacional y los tratados de derechos humanos en los que el país sea parte —ya sea que tengan jerarquía constitucional derivada, como los instrumentos que enumera el art. 75, inc. 22; Esto significa la recepción de los Derechos Humanos contenidos en los Tratados Internacionales, como son la Convención de los Derechos del Niño, Declaración Americana de los Derechos Humanos, entre otros, la doctrina y jurisprudencia nacional e internacional emanados de la Corte Internacional de Derechos Humanos, la Opinión Consultiva No 17/2002.

El Código Civil y Comercial fue elaborado sobre la base de dos pilares fundamentales: la recepción en la normativa civil y comercial de las prescripciones del ordenamiento jurídico constitucional vigente en la Argentina y, por otro lado, la adecuación del derecho privado a la realidad social de los tiempos presentes.

El Código Civil y Comercial que rige desde el 1º de agosto de este año es un cuerpo normativo en el que confluyen la tradición jurídica europea, nuestra propia cultura, nuestras propias necesidades, nuestras propias experiencias, nuestras propias vivencias. Reconoce las características sociales y culturales de la Argentina del siglo XXI y se articula adecuadamente con los cambios que la Reforma de 1994 introdujo en el plano constitucional. Pero,

además, es un producto cultural auténticamente argentino, resultado de las necesidades de cambios que la sociedad ha impuesto, especialmente en los últimos años de democracia

Esto considera un cambio en dos aspectos:

1.- Para la niñez y la adolescencia, el acceso a la justicia, el derecho de defensa, y de ser oídos en el proceso administrativo o judicial, ya sea civil o penal. Esto constituye un avance en la posibilidad del ejercicio de un derecho y de la garantía constitucional.

2.- Se trata de un cambio en nuestro ejercicio profesional y en el proceso judicial mismo. En consonancia con las conclusiones del V Congreso Mundial por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia, celebrados bajo el lema "Infancia, Adolescencia y Cambio Social" que se realizó del 15 al 19 de octubre de 2012 en San Juan, Argentina. Se define al Niño, Niña o Adolescente, conforme el art 1 de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, hasta los 18 años de edad. Conforme la reserva formulada por la República Argentina, "desde el momento de su concepción" (Ley Nacional 23.849, artículo 1). Incluso, esta afirmación va en consonancia con la Ley Nacional 26061 que lo define con el mismo alcance, y con el Nuevo Código Civil y Comercial argentino.

El Instituto del "Abogado del Niño" se instituye en el art. 12 inc 2 de la CDN, en el art 27 de la Ley 26061, en el

Sistema de Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes contemplado en la Ley provincial 13298, en la ley 14568 y su reglamentación; y el nuevo Código Civil y Comercial

El CCyC consagra como principios fundamentales el interés superior del niño, el Niño como sujeto de derechos, el derecho a ser oído, la autonomía progresiva según su edad y grado de madurez, la posibilidad de ser parte en el proceso, sea administrativo o judicial, las garantías del debido proceso.

La nueva institución jurídica referida al Abogado de Niño, se refiere a una nueva figura procesal dentro del proceso administrativo o judicial, sea este civil o penal, a un tipo de abogado en particular, el que deberá tener especialización en niñez y adolescencia, que actúa en defensa de los derechos de éstos, los transmite al juez quien deberá decidir sobre el futuro del conflicto.

El Art 27 inc c) del CCyC... todo niño, niña o adolescente tiene derecho a: c) ser asistido por un letrado preferentemente especializado en Niñez y Adolescencia, desde el inicio del procedimiento judicial o administrativo que lo incluya. En caso de carecer de recursos económicos, el Estado deberá asignarle de oficio un letrado que lo patrocine".(art. 31 inc e) del Nuevo Código Civil y Comercial Unificado.

El Abogado del Niño es una modalidad de la intervención interdisciplinaria.' En el art. 31 del Código Unificado en su inciso c) "la intervención estatal tiene siempre carácter interdisciplinario, tanto en el tratamiento como en el proceso judicial. Debe trabajar en equipo conjuntamente con psicólogos, psiquiatras, trabajadores sociales, y otros, además del servicio local. Para algunos casos

Continúa en pág. 18

LA LEY DE CREACIÓN DE CÁMARAS TIENE MEDIA SANCIÓN

La Ley de creación de Cámaras de Apelación Civil y Comercial y de Apelación en lo Criminal y Correccional, entre otros órganos de justicia a crearse, para el Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez, desde el mes de mayo tiene media sanción en Diputados y espera ahora lo propio en la Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires.

"Esto significa que vamos a tener un Departamento Judicial completo e independiente en forma total de Mercedes" afirmó el presidente del Colegio, Dr. Eduardo Sreider.

"Lo fundamental de las Cámaras, más allá de que van a dictar las resoluciones en las apelaciones que se produzcan, es que tienen la facultad de dirección y superintendencia sobre el Departamento Judicial, es decir sobre todo el funcionamiento administrativo, o sea que la importancia va mucho más allá de la atención de los recursos que a ellas puedan llegar. Ahora esperamos la otra media sanción en la Cámara de Senadores para que se sancione la ley y comience todo el proceso de puesta en funcionamiento de las mismas" agregó Sreider.

Cabe recordar que el Proyecto de Ley eleva el número de fiscalías de ocho a 18 cantidad muy aproximada a la necesidad del Departamento Judicial ya que Moreno-General Rodríguez, por cantidad de población, debería contar con 20 fiscalías aproximadamente. Esta ley también crea el segundo Tribunal de Trabajo, entre otros órganos de Justicia para Moreno-General Rodríguez.

podrá interactuar con ONGs.

Podrá actuar por sí con asistencia letrada: el Adolescente en situación de conflicto con sus representantes (art. 109 CCyC); podrá iniciar una acción autónoma para conocer sus orígenes ; se concede el derecho al adolescente adoptado para acceder a los expedientes administrativos, judiciales y a toda información registral relacionada con su adopción; en el ejercicio de la responsabilidad parental en forma personal se reconoce a favor de los adolescentes progenitores la posibilidad de estar en juicio (art.644 CCyC); en forma conjunta con sus progenitores o de manera autónoma con asistencia letrada (art. 677 CCyC): facultad de iniciar juicio contra terceros (art 678 CCyC); entre otras.

La Autonomía progresiva determina la capacidad en función de la EDAD y la MADUREZ. La edad es solo una pauta, pero no rígido. Se debe atender al concepto de madurez suficiente, para el acto concreto de que se trate. En consecuencia se regula la capacidad de Niño, Niña y Adolescente a la luz del principio constitucional de autonomía progresiva. La madurez es relativa para cada niño en la misma situación. (art 5 CDN, OC 17/2002 CIDH, art 26 del CCyC).

Por ello, la designación del Abogado del Niño queda supeditada a la madurez y desarrollo del menor, considerando la materia debatida y la conveniencia de su designación en el caso concreto (art 27 CCyC)

El Abogado del Niño NO es equiparable a otros funcionarios, como Defensor Oficial, Tutor ad Litem, Asesor de Menores. Tiene la defensa de los intereses y derechos definidos por el Niño, Niña o Adolescente, pero no sustituye su voluntad, solo la transmite al funcionario encargado de decidir sobre el futuro del conflicto.

Existen dos elementos fundamentales en el Abogado Del Niño/a a tener en cuenta en las entrevistas con nuestro cliente, que es el Niño, Niña o Adolescente, la empatía y la actitud de escucha. Debiendo tenerse en cuenta especialmente: evaluar cuidadosamente cuál es su situación particular; por qué es necesario escucharlo (más allá del derecho a ser oído, si es beneficioso en su situación particular convocarlo; en qué momento es mejor escucharlo (si recién comenzó un tratamiento psicológico o inició un proceso de vinculación y tal vez sería perturbador ese otro proceso recientemente iniciado; cómo se va a inscribir lo que diga en el contexto del expediente; cuál es el mejor lugar para escucharlo , y con quienes se lo convoca. El conocimiento de datos de su historia personal y situación actual propicia el establecimiento de un vínculo de mayor confianza que a su vez facilita el diálogo y la comunicación. Desarrollar un trabajo interdisciplinario en conjunto con los demás profesionales que intervienen con el niño en sus derechos vulnerados. Para el caso de ser necesario la CDN establece la obligación de ponerle un intérprete, si no habla o no comprende el idioma.



Reflexiones finales

El norte de la Abogacía no son las cosas, ni los contratos ni las cosas, sino los seres humanos. Y si de verdad creemos en la irrenunciable dignidad del ser humano, libres e iguales sobre la faz de la tierra, este excelso paradigma deberá guiar siempre la conducta del Abogado.

Esta postura aboga en pos del debido proceso legal humanizado que reconoce y respeta la dignidad humana a todas las personas. En pos de la humanización de la abogacía y del Abogado del Niño, Niña y Adolescente humanista, que alcance a comprender la realidad multidimensional y necesidades interdisciplinarias y ayude a realizar dignamente a las personas que defiende y asesora.

COUTURE,

“El Derecho se transforma constantemente, si no sigues sus pasos, serás cada día un poco menos abogado”.

Por **Mirta Liliana Guarino***



LA CONVIVENCIA TORMENTOSA ENTRE EL RÉGIMEN PENAL JUVENIL NACIONAL Y UNA LEY PROCESAL PROVINCIAL



I.- Breve introducción

El Derecho Procesal Penal está llamado a ser el cauce del Derecho Penal.[1] En su esencia, el Derecho Procesal expone el drama en el que coexisten la pretensión represiva del Estado y además, su cauce limitador. Un campo de batalla donde miden sus fuerzas el interés que surge de la protección de las garantías personales con el interés de la sociedad en que el delito no quede impune.

Las reformas legislativas vinculadas a la creación de nuevos delitos, o el agravamiento de las penas, y la inserción de nuevos institutos procesales en el marco de los casos penales reconocen invariablemente esa puja de poder.

Para los jóvenes el sistema se complica aún más por coexistir un sistema procesal provincial con el sistema nacional que regula los topes de la edad y la punibilidad. La presente nota describe la situación que se ha generado con respecto a los menores de edad a partir del año 2008 cuando entra en plena vigencia la Ley 13.634 que deroga el Patronato de Menores, regido por la vieja Ley 10067 (versión bonaerense de la Ley Agote o Ley Nacional 10.903). Cabe decir que la versión bonaerense de la Ley Nacional de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes que lleva el número 26.061 (que deroga el Patronato de Menores) es la Ley 13.298 con igual denominación. Esta ley provincial transfiere la decisión sobre situaciones de vulneración de derechos a los municipios.

II.- Algunas notas sobre el proceso penal juvenil en la provincia de buenos aires

El nuevo sistema penal juvenil en la Provincia de Buenos Aires se encuentra vigente plenamente desde el año 2008. Vale aclarar que no bien fue promulgada la Ley 13.298 la Procuración General por ante la Suprema Corte de Justicia encabezada por María del Carmen Falbo interpuso un recurso de inconstitucionalidad al que adosó una medida de no innovar a fin de frenar –criteriosamente– la puesta en marcha de una ley inaplicable por la inexistencia de los recursos que el mismo cuerpo normativo decía crear.[2]

El procedimiento penal con la creación de los organismos judiciales fue contenido en la Ley 13.634 que rige actualmente que instala el FUERO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL, con nuevos actores:

El Fiscal Penal Juvenil y el Defensor Juvenil con el Juez de Garantías del Joven. Asimismo se genera un organismo administrativo: el Centro de Referencia Penal con dependencia provincial conformado por operadores que acompañan a los jóvenes que no están institucionalizados, o bien buscan los espacios donde los jóvenes pueden realizar los trabajos comunitarios en los casos en los que se resuelve homologar el acuerdo de suspensión de juicio a prueba.

El Juez de Garantías del Joven tiene la misma competencia que el juez de garantías del Código Procesal Penal, salvo que lo es sólo de niños. El arribo de un órgano jurisdiccional como éste es producto de basar el procedimiento en el sistema acusatorio provincial de la Ley 11.922. La investigación deja de estar en manos del juzgador como en la Ley 10067 para reposar en cabeza del acusador. El Fiscal es el titular de la acción.

El Juez de Garantías se limita a su función de juzgar, como un tercero imparcial frente a las partes, y a controlar el estricto resguardo de las garantías constitucionales, ya que es quien dispone –a pedido del Fiscal–, medidas de

coerción y diligencias que afectan derechos amparados por la Constitución Nacional.

Las decisiones que adoptan estos jueces sobre medidas cautelares, salidas alternativas al proceso y la elevación a juicio, deben adoptarse en audiencias orales.

El Juez de Responsabilidad Penal Juvenil es el órgano de juzgamiento en la etapa del juicio, e interviene en todos los hechos delictivos con excepción de los específicamente atribuidos a conocimiento del Tribunal de Responsabilidad Penal Juvenil (arts. 27 y 28 de la Ley 13.634).

Lleva adelante el juzgamiento del inculcado en debate oral, de carácter reservado, al que sólo pueden acceder las partes y las personas excepcionalmente autorizadas por el juez, en decisión no impugnabile.

La buena práctica indica los beneficios de que los representantes del Centro de Referencia Penal, o los integrantes de los equipos técnicos de los institutos puedan participar en las audiencias para ilustrar al juez sobre sus respectivas disciplinas y en beneficio del joven.

El Tribunal de Responsabilidad Penal Juvenil es un tribunal colegiado integrado por tres jueces de responsabilidad penal juvenil que se constituye para el juzgamiento en juicio oral cuando se trata de los delitos de homicidio doloso, violación, abuso sexual agravado por la muerte de la víctima, secuestro extorsivo o robo seguido de muerte. Se aplican en el procedimiento las reglas del juicio común de la Ley 11.922 (Código Procesal Penal) con excepción de la publicidad. Es competente en materia de ejecución respecto de la sanción que eventualmente impusiera, aunque esto en la práctica no se verifique correctamente.

Estipula la aplicación con carácter supletorio de la ley procesal de mayores, es decir el Código Procesal Penal o Ley 11.922 y sus modificatorias.

Sin duda es loable el fin de acelerar los procesos y facilitar el acercamiento de la justicia a la gente. Es decir, un objetivo pragmático a la hora de descomprimir la presión de los operadores del sistema penal y también de brindar respuestas a la sociedad civil, lastimada por los episodios de violencia o la corrupción de los funcionarios policiales con el narcotráfico o la trata de personas.

Cuando la producción normativa las reformas penales verificadas a partir de la se traduce en leyes de “mano dura” o el agravamiento de determinadas penas a partir de hechos que toman estado público y que los medios de comunicación social, especialmente la televisión se encarga de poner una y otra vez frente al espectador, se generan modificaciones como la derivada del caso Blumberg.

La cuestión se torna particularmente sensible cuando se registran casos con la participación de menores de edad. Allí se reinstala el tema de la baja de imputabilidad penal como el resorte de seguridad que invocan los que saben del tema, los que escucharon al pasar y los que realmente no saben nada.

Recordemos que la Ley 22.278[3] fue elaborada por la Comisión de Asesoramiento Legislativo –conocida como la C.A.L.–, creación de las Juntas Militares y que producía normas al dictado de quienes regían el destino del país al margen de la Constitución Nacional.

A pesar de haber transcurrido treinta años de vuelta a la democracia, la reforma al sistema penal juvenil no ha

estado en “agenda” seriamente como para enfrentar el tema legislativamente.

Es decir, el marco normativo que regula el Sistema Penal en nuestro país es la Ley 22.278. En este marco –no remozado ni adecuado a la Convención Internacional Sobre los Derechos del Niño (Ley 23.849; art. 75 inciso 22 de la Constitución Nacional), es que deben operar los sistemas procesales provinciales.

Una peligrosa esquizofrenia que demanda de las agencias judiciales provinciales transitar un camino doble, con soluciones antojadizas, especialmente a partir de la aplicación irrestricta del Fallo Maldonado de la Corte Nacional.

En esa oportunidad la Corte Suprema revocó una sentencia de la Cámara Nacional de Casación Penal por la cual se condenó a cadena perpetua a un joven que al cometer un homicidio tenía 16 años. Tras un análisis de la normativa aplicable a los menores y de la doctrina de la peligrosidad, llegaron a la conclusión de que en su condición de menor, la pena no puede serle graduada al igual que a un adulto y que por eso corresponde aplicar los atenuantes del caso.

En este fallo, la Corte señaló que existe en la Ley 22.278 un aspecto que no aparece en el Código Penal: la facultad y el deber del juez de ponderar la necesidad de la pena. Destacaron que esta “necesidad de la pena” a que hace referencia el régimen de la Ley 22.278 “en modo alguno puede ser equiparado a la “gravedad del hecho” o a “peligrosidad”.



Entendió el Tribunal que de la conjunción de la Ley 22.278 y la Convención sobre los Derechos del Niño se desprende con claridad que el derecho penal de menores “está muy fuertemente orientado al examen de las posibles consecuencias de la aplicación de una pena respecto del condenado, en particular, desde el punto de vista de evitar que la pena privativa de libertad tenga efectos negativos para la reintegración del condenado a la sociedad”.

Se refirieron también a la inmadurez emocional, toda vez que el reproche penal de la culpabilidad que se formula al niño, no puede tener la misma entidad que el formulado normalmente a un adulto. Desde este punto de vista –afirma el máximo Tribunal– la culpabilidad por el acto del niño es de entidad inferior a la del adulto, como consecuencia de su personalidad inmadura en la esfera emocional.

Este Fallo lo utilizamos a diario para fundar la especialidad del Fuero y el norte de nuestra intervención, es decir, la reparación personal y social y no el castigo.

Con este marco normativo provincial y nacional se intenta transitar la coyuntura judicial en Moreno y General Rodríguez.

El armado de un Fuero Penal Juvenil con raíces en la realidad de nuestros chicos nos lleva a la búsqueda permanente de alternativas a la institucionalización y sobre todo a evitar que los jóvenes vuelvan a incursionar en hechos penales.

Sería muy conveniente que se estudiara con detenimiento formulando consultas a los especialistas en el tema, sobre la cuestión de la punibilidad (mal llamada inimputabilidad). Ello nos permitirá congeniar el sistema provincial acusatorio con la legislación nacional que regula los topes en la edad de punibilidad.

Mientras tanto, los desafíos nos convocan en el acompañamiento de niños y jóvenes hacia una mayor conciencia y responsabilidad de todos nosotros sobre su destino. Nos desvela el descubrimiento de nuevas alternativas para el abordaje del conflicto penal.

(*) Jueza de Garantías del Joven del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez.

[1] CafferataNores, José, *Relaciones entre Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, Doctrina Penal*, año 1998.

[2] Resultan sin duda ilustrativas, a fin de observar el pensamiento del legislador al ampliar los derechos políticos para los jóvenes de dieciséis años, partes del discurso del miembro informante del bloque mayoritario Senadora Elena Corregido extraído de la versión taquigráfica de la sesión del 17 de octubre de 2012 en la Cámara Alta; así expresaba: "... Son los jóvenes quienes crean la contracultura. Son los jóvenes los que revisan y critican los paradigmas establecidos y son, también, los que proponen nuevos paradigmas. Se sublevaron a los cánones preestablecidos, y son las posiciones de los jóvenes las que nos ayudan a repensar la realidad, a despojarnos de prejuicios para permitirnos ver lo que ya existe y que, a veces –o muchas veces–, no queremos ver. (...) Es evidente que si por un lado alguien pide que se baje la edad de imputabilidad y, por otro, le impide que ejerza libremente el voto, está siendo doblemente antidemocrático y me parece que es hora de cambiar de perspectiva. La ampliación de derechos es siempre una conquista nunca un retroceso..."

[3] Esta ley fija los límites etarios de punibilidad (arts. 1 y 2) la responsabilidad de los padres cuando sus hijos cometen delitos (art. 7) y lo que se cuestiona mayormente es la “disposición tutelar” como ejercicio del Patronato de Menores derogado por Ley 26.061. En su artículo 4º se establece que al dictar sentencia (es decir al arribar a los 18 años) y si se cumplió con el tratamiento tutelar, el juez puede reducir la pena con las reglas de la tentativa o dictar la absolución del

La Blanquería

Y, en el mes del niño, el mayor surtido de acolchados, juegos de sábanas toallones, covers y frazadas Piñata con tus personajes favoritos!



Uruguay esq. Alcorta - Moreno. Tel (0237) 463-3607
Nine Shopping / Local 28 - Moreno. Tel (0237) 463-3171
Arias 2217 - Castelar. Tel (011) 4627-5454
Outlet: Vte. López 139 - Moreno. Tel (0237) 405-1058

www.laBlanqueria.com.ar - consultas@laBlanqueria.com.ar

* El plan de 12 cuotas es el de Ahora 12

Consulte promociones con cuotas y reintegro con:



Las imágenes son solo a modo ilustrativo
Promoción válida hasta el 31-08-15

PARA LOS CHICOS

Sommier y colchón Suavestar
Bluestar 1 plaza 190x80
+
1 acolchado Piñata 1½
+
1 almohada viscoelástica

12 cuotas*
sin intereses de **\$450**

PTF \$ 5400

PARA LOS GRANDES

Sommier y colchón Suavestar Súper
con pillow top - 140x190
+
1 acolchado Palette Horizons 2½
+
2 almohadas viscoelásticas

12 cuotas*
sin intereses de **\$666**

PTF \$ 7992

Por **Verónica Vieito** ¹

ANÁLISIS DE LOS PRIMEROS JUICIOS POR JURADOS EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

“La sociedad nunca permanece ajena al proceso de enjuiciamiento de aquellos casos que la conmueven.”
(Edmundo Hendler) [2]

El 10 de septiembre de 2013 entró en vigencia la ley 14.543 que establece en la provincia de Buenos Aires el juicio por jurados. Institución que viene a otorgarle a la ciudadanía participación popular en el único poder de la república donde no la había. Así también resignifica la garantía constitucional de juez natural, instituyendo definitivamente a los jueces ciudadanos como los jueces de los hechos.

Esta ley determina que cualquier persona imputada por un delito grave que se haya cometido en el territorio bonaerense, cuya pena máxima en expectativa supere los 15 años de prisión, tiene la posibilidad de decidir ser juzgada por sus pares, por los miembros de la comunidad donde se cometió el delito.

A la fecha se han desarrollado 13 juicios bajo esta modalidad, en el extenso territorio de la provincia de Buenos Aires, dos en las ciudades de San Martín, La Matanza y Bahía Blanca, y uno en las ciudades de Lomas de Zamora, Pergamino, Tres Arroyos, Trenque Lauquen, Necochea, Junín y San Isidro.

En los años que antecedieron a su implementación, cuando la ley se encontraba en discusión, en distintas jornadas de capacitación en el poder judicial, en los colegios profesionales y en las universidades, tanto los operadores del sistema judicial (y principalmente los operadores judiciales), los vecinos, los alumnos, preveían que la implementación del juicio por jurado podría traer consecuencias que llevaría a su fracaso. Entre ellas las que indicaban que la sociedad cuando fuese llamada tomar decisiones utilizaría como criterio rector la venganza la tolerancia cero hacia los delitos más graves.

Sin embargo estas primeras experiencias, arrojan indicadores que nos alientan a que como abogados tengamos en cuenta esta opción para ser utilizada como herramienta útil para nuestro trabajo en búsqueda de un juicio justo, ese que con jueces profesionales muchas veces creemos imposible, cuando la suerte de quienes defendemos está echada mucho antes de que se dé inicio a la audiencia de debate. Como lo enseña Hendler la frecuencia de las migraciones, los desniveles económicos y muchos otros factores generan diversidades culturales que tornan imprescindible asegurar la participación de todos los



sectores sociales en el proceso de juzgamiento de los hechos de mayor gravedad. Esta es la función de la participación ciudadana en el enjuiciamiento penal y la del juicio por jurados en particular: resguardar la homogeneidad cultural de quienes imponen los castigos y quienes son castigados.[3]

Ahora bien, en los trece juicios realizados se dictaron siete veredictos de no culpabilidad y seis de culpabilidad, si bien este dato parece ser parejo, tal cuestión no fue así en los primeros meses de implementación, donde los veredictos de no culpabilidad se sucedían uno tras otro. Incluso fue necesario que el propio Ministro de Justicia organizara una reunión de urgencia con los Fiscales Generales Departamentales a los fines de encontrar explicaciones a la gran cantidad de absoluciones en los primeros juicios por jurados.[4]

Lo cierto es que celebrado el último de los juicios previstos para el primer período del año, en el 54% de los desarrollados bajo esta modalidad se arribó a un veredicto de no culpabilidad y en 46% de los casos a un veredicto de culpabilidad. Las absoluciones siguen manteniéndose en la cabecera.

Pero aquí surge otro dato que a mi entender resulta de suma importancia. El tercer párrafo del art. 335 del C.P.P. reformado establece que el fiscal, en su requerimiento de elevación a juicio podrá indicar alternativamente aquellas circunstancias de hecho que permitan encuadrar el comportamiento del imputado en un tipo penal distinto, para el caso en que no resulte demostrado en el debate

los elementos que componen su calificación jurídica principal. Es decir, contempla la posibilidad de que el fiscal acuse por calificaciones subsidiarias a la principal, en otras palabras por delitos más leves.

Resulta que de los seis casos en los que se optó por la culpabilidad del encausado, en el 67% de aquellos en los que el Ministerio Público Fiscal utilizó una acusación alternativa, los jurados aplicaron una calificación más benigna. Por ello podemos concluir que en los juicios donde la ciudadanía interviene como jueces de los hechos existen altas posibilidades de obtener una absolución e incluso en aquellos casos en los que el veredicto es de culpabilidad, hay perspectivas positivas que los jurados se inclinen por una calificación más benigna cuando hay una acusación alternativa.

Por otro lado y echando por tierra los cuestionamientos de orden prejuicioso y peyorativo que suelen argumentar que “los ciudadanos carecen de interés en participar en la administración de justicia y de responsabilidad para el desempeño del rol del jurado”[5] las personas que integraron los jurados en las distintas ciudades bonaerenses no solamente se han presentado en todos los casos, sin que existan ausencias y con puntualidad al horario fijado para la celebración de las audiencias, sino que principalmente se han sentido orgullosos de la tarea que le ha tocado desarrollar. Así lo demuestra el informe elaborado por el Ministerio de Justicia a través de la Subsecretaría de Política Criminal a partir de la utilización de encuestas anónimas a los participantes, en forma previa y posterior a los juicios.

Al cabo del juicio, las opiniones sobre la Justicia Penal mejoraron sensiblemente con relación a la percepción previa en un 93,7% de los casos. Así también al ser consultados los participantes sobre si volverían a desempeñarse como jurados en caso de ser convocados, el 85,7% sostuvo que sí.[6]

También lo han destacado aquellos Jueces que tuvieron la posibilidad de presidir un juicio por jurados, a modo de ejemplo el Dr. Mario Juliano, Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 de Necochea, concluyó positivamente que “la ciudadanía se encuentra completamente a la altura de las circunstancias y totalmente dispuesta a participar en este tipo de responsabilidades”[7].

Por último me remito a las ventajas enunciadas por el Dr. Harfuch en su reciente libro que comenta la ley 14.543[8] donde explica con toda contundencia a los abogados defensores cuáles son los enormes incentivos del juicio por jurados que un buen abogado defensor debe merituar muy seriamente antes de aconsejar a su cliente que renuncie al jurado, decisión que le es reconocida como derecho en el último párrafo del art. 22 bis del código de

rito.

Así detalla: si se opta por un tribunal profesional en lugar de un tribunal por jurados, con solo dos votos sobre tres de los jueces, el imputado quedaría condenado. Con un jurado, en cambio para condenarlo se necesita reunir diez de doce votos en buena parte de los casos y la unanimidad si el delito está reprimido con pena de prisión perpetua.

Respecto de las recusaciones es claro que los jueces profesionales no pueden ser recusados sin causa, pero en cambio pueden ser recusados sin causa hasta cuatro de los potenciales jurados que le parezcan inconvenientes (art. 338 quáter, inc. 4° del CPP). Para finalizar con el más importante de los beneficios a mi entender, si el jurado absuelve al imputado, el juicio termina para siempre –toda vez que el Fiscal no tiene recurso contra la sentencia absolutoria-, pero si el Tribunal profesional lo absuelve, el fiscal puede recurrir la sentencia en todas las instancias.

Para concluir, del relevamiento que realicé de cada uno de los trece juicios celebrados, se vislumbra que en más del 60 por ciento de éstos han intervenido abogados de la matrícula, dato que no es menor si se advierte que la Defensa Pública interviene en la mayor parte de los casos penales.

Finalmente, estos beneficios que he tratado de explicar han sido advertidos más rápidamente por los abogados particulares, tal como los llamamos en la jerga judicial, tal vez porque no se encuentran dentro del sistema judicial, descrito por Alberto Binder como un sistema burocrático, ritualista, oculto y el poder más criticado por la ciudadanía. En ese sentido debemos todos juntos seguir fortaleciendo las herramientas necesarias para ser parte en este proceso novedoso, propiciando entrenamientos en litigación estratégica y oralidad, como nuestro Colegio ha propiciado en numerosas actividades.

Por último esperar ansiosos la llegada del primer caso de juicio por jurados de nuestra comunidad, que bien podría desarrollarse en territorio de nuestro Departamento Judicial si trabajamos en ello, seguro será una experiencia enriquecedora para todos aquellos que la conformamos.



[1] Defensora Oficial Departamental, investigadora de la UBA sobre Cupo Carcelario, Docente de la Universidad Nacional de Moreno.

[2] Edmundo Hendler, “El Juicio por Jurado. Significado, genealogías, incógnitas”, Editores del Puerto s.r.l., 2006, pág. 6

[3] Hendler, op. cit. 13.

[4] <http://www.prensa.gba.gov.ar/nota.php?idnoticia=35237>. En el mismo sentido puede verse <http://nohuboderecho.blogspot.com.ar/2015/04/jurados-in-dubio-pro-reo-y-fiscales.html?m=1>

[5] Conf. Cristian Penna, “Prejuicios y falsos conocimientos: Historia de los cuestionamientos al juicio por jurados en Argentina, Juicio por Jurados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, JusBaires, 2014.

[6] <http://www.juicioporjurados.org/2015/07/resultados-de-las-encuestas-los-jurados.html>

[7] <http://www.diario4v.com/necochea/2015/5/5/dicto-primer-condena-juicio-jurado-necochea-7852.html>

[8] Andrés Harfuch “El juicio por jurados en la provincia de Buenos Aires. Ley provincial 14.543 anotada y comentada. El modelo del jurado clásico”. AD HOC, 2.013, pág. 136/137.

Por **Marcelo Gradin ***



LA RECIPROCIDAD JUBILATORIA



A lo largo de mi carrera profesional, he ido descubriendo la incommensurable cantidad de temas a los que los colegas abogados podemos dedicarnos, todos con una vasta amplitud y profundidad, lo que hace que la gran mayoría restrinjamos nuestro campo de acción profesional a aquellos contenidos que podemos razonablemente abarcar.

Sin embargo, existe uno en particular, que por inclusivo, debería formar parte de nuestro bagaje de conocimiento y he podido observar que no todos los colegas manejan con tanta habitualidad.

Ese tema no es otro, que nuestra propia ley de Jubilación en la Provincia de Buenos Aires, a la sazón la 6716; que es la que nos rige a lo largo de nuestra vida profesional y nos garantiza finalmente sus beneficios al momento de la pasividad.

Como primer acercamiento al tema hay que decir que la Previsión Social tiene su raíz constitucional en el artículo 14 nuevo de la CN. A su vez en virtud del artículo 121 CN por el que las provincias se reservaron las facultades no delegadas mantienen la potestad de sus cajas provinciales y municipales. Finalmente las Cajas profesionales, encuentran su fundamento, en el artículo 125 "in fine" de la Constitución Nacional. Las Cajas para Profesionales de la Provincia de Buenos Aires obtienen su naturaleza por el citado 121 CN y el 40 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

En ese contexto, el primer paradigma que corresponde despejar, es el principio de universalidad, que si bien predica que en su expresión más profunda que solo se accede a un beneficio, esa situación se manifiesta en tanto y en cuanto se trate de la misma persona, con relación a la misma actividad.

De modo tal que una misma persona aportando a regímenes diferentes y cumpliendo acabadamente cada uno de ellos en su totalidad, puede tener acceso a ambos beneficios jubilatorios.

NO obstante, el objeto del presente, es echar un poco de

luz, acerca de la situación de los profesionales que realizan aportes en distintas jurisdicciones, entendiendo como tales diferentes provincias o Capital, incluso diferentes actividades.

Sobre el particular debe aclararse preliminarmente, que se consideran aportes computables para una persona, ya sea a diferentes regímenes o en distintas jurisdicciones, siempre y cuando los mismos no resulten simultáneos.

Vale decir entonces, que el modo que tiene un profesional para jubilarse, si ha aportado a diversos regímenes o en varias jurisdicciones, es sumar los años aportados a cada régimen y cumplimentar al menos los requisitos de uno de ellos.

Nace así la Reciprocidad Jubilatoria, estructurada sobre dos normas, la primera de ellas sobre el Decreto Ley 9316/46 y la Resolución de la Subsecretaría de Seguridad Social de la Nación 363/81; nacida a la luz de la manda del artículo 56 de la Ley 18038.

Mientras que la primera de las normas citadas, rige para articular la reciprocidad entre el Sistema Nacional de Previsión y los Sistemas Provinciales y Municipales; La Resolución 363/81 de la Subsecretaría de Seguridad Social de la Nación; abarca las Cajas del Sistema Nacional de Previsión, los Sistemas Estatales Provinciales y Municipales, con las Cajas Provinciales para Profesionales, signatarias en esa Resolución.

De aquí puede entonces extraerse la primera conclusión, Los profesionales aportantes a cualquiera de las Cajas para Profesionales Provinciales, accederán a la reciprocidad en virtud de la Resolución 363/81; quedando excluidos del régimen general de Reciprocidad establecido por el Decreto Ley 9316/46.

Lo expresado cobra mayor relevancia, toda vez que los distintos sistemas, tienen orígenes distintos e improntas diferentes.

El régimen general fue realizado por el Estado, trayendo solución a una problemática que de otro modo dejaba en debilidad a las personas que durante su vida laboral

activa habían pasado por distintas actividades y/o diferentes jurisdicciones, mientras que la Resolución 363/81; fue el producto de una Comisión Mixta, en la que participaron además de delegados de las Cajas Nacionales (en ese momento la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles, para el Personal del Estado y Servicios Públicos y para Trabajadores Autónomos) los representantes de las Cajas de Profesionales Provinciales (nucleados en la Coordinadora de Cajas, creada a tal fin, aunque en la actualidad mantiene su accionar) logrando amalgamar un nuevo esquema de reciprocidad mucho más acorde a las posibilidades de las Cajas Provinciales de Profesionales.

Como resultado de la gestión, ambos regímenes presentan diferencias sustanciales dignas de ser destacadas, a saber:

Decreto ley 9316/46

La reciprocidad en este régimen, genera una ficción de Caja Única, denominada Caja Otorgante, que en la actualidad está dada básicamente por aquella, en la que el beneficiario ha realizado la mayor cantidad de aportes. El petitioner debe cumplir todos los requisitos de la Caja Otorgante. El beneficio se otorga y paga conforme el modo global que tiene esa Caja Otorgante. Si bien la ley habla que las otras Cajas, deberían transferirle los aportes del solicitante, de hecho esto no ocurre. La Caja Otorgante, abona la totalidad de haber, en virtud de su régimen.

Resolución 363/81

La reciprocidad en esta parcela en estudio, divide a las Cajas en Otorgante y Participantes. Mientras que la Caja



Otorgante la elige el petitioner, siempre y cuando haya aportado un mínimo de diez (10) años y las Cajas Participantes son las que además intervienen en el reconocimiento de de servicios. El aporte que recibe el beneficiario es proporcional y se lo calcula a "prorrata tempore". Esto quiere decir que cada Caja abona una parte del haber, o sea, que realiza pagos parciales, que sumados componen el beneficio total del solicitante, calculado en función al tiempo que realizó aportes en esa Caja. La Prorrata se realizará en función del haber que tenga fijado cada Caja para el tipo de beneficio que otorga. Cabe destacar que el beneficio otorgado bajo el régimen de reciprocidad emanado de la Resolución 363/81; exige la cancelación de la matrícula profesional en todas las jurisdicciones.

A modo de conclusión final, corresponde destacar que el régimen legal impetrado de reciprocidad para los Abogados de la Provincia de Buenos Aires, está pensado para el desarrollo completo de la vida del profesional en la Provincia, iniciado desde la juventud, pero también tiene respuesta para el profesional que comienza su ejercicio, luego de haber ejercido otras actividades y se incorpora ya como novel abogado.

[*] Dr. Marcelo Gradín, Delegado Titular A la Caja de Previsión Social De Abogados de la Pcia. de Bs.As.
Director del Instituto de Derecho Administrativo del CAMGR.

BIBLIOGRAFÍA:

La Seguridad Social para Profesionales (Coordinadora de Cajas de Previsión y Seguridad Social -Edición 2013 -Dr. Jorge Frega)

Tratado Teórico Práctico de la Seguridad Social - Bernabé L. Chirinos

Trabajo presentado en la Coordinadora de Cajas de Previsión y Seguridad Social, por el Contador Horacio A. Romagnoli, Contador Roberto Forchetti y Dr. Guillermo Munné.-

ESTUDIO CONTABLE IMPOSITIVO

- Liquidación Impuestos - Sueldos
- Balances Personales - Auditoría
- Servicios Impositivos - Laborales - Societarios
- Consultoría Tributaria - Financiera - Gerencial

DR. GUSTAVO E. GALLO - CONTADOR PÚBLICO - LIC. EN ECONOMÍA



Gervasio Posadas 82 - Moreno - C.P: B1744HOB - Buenos Aires - Argentina
Tel/Fax: (0237)463.9069 - Cel: (011)15.6615.2626 - contadorgustavogallo@gmail.com

Por **Eloísa B. Raya de Vera***



LAS REPARACIONES EN EL SISTEMA INTERAMERICANO DE PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS

El Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos desde su creación, ha sido considerado por la doctrina como de mayor reconocimiento, amplitud y protección que otros sistemas[1].

Ello es así, ya que la Convención Americana de Derechos Humanos instituyó, además de las llamadas garantías primarias superestatales (mediante la protección de los derechos humanos fundamentales a través de acuerdos internacionales) las garantías jurisdiccionales supraestatales representadas en la labor de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y en la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH).

Desde la primera de las sentencias emanada de la Corte IDH ha dejado sentada la “Doctrina de la reparación integral[2]”, es decir, el deber de los Estados demandados de prevenir, investigar y sancionar toda violación de derechos reconocidos por la Convención; la obligación de restablecer el derecho conculcado y en su caso, la reparación de los daños producidos por esa violación.

Ciertamente, la reparación integral a la que alude la Corte IDH implica dos tipos de medidas: a) las reparaciones pecuniarias y b) las reparaciones no pecuniarias. Las pecuniarias se traducen en una indemnización, que reconoce el daño material sufrido por la violación a los derechos humanos, el daño inmaterial padecido y en algunos casos, el daño al proyecto de vida, no sólo a la víctima directa sino a sus familiares y allegados.

La reparación no pecuniaria puede consistir en la publicación de la sentencia en diversos medios, o la construc-

ción de un monumento o la colocación del nombre de la víctima a una escuela, una plaza o una calle, o el ofrecimiento de instrucción educativa y/o tratamientos psicológicos para las víctimas, o que el Estado esté obligado a dictar cursos sobre derechos humanos a sus fuerzas de seguridad o que deba investigar y/o sancionar a los culpables de la violación de derechos humanos, entre otras medidas.

La reparación integral que sigue la Corte IDH en sus sentencias es una tipología que adoptó la Corte Permanente en el caso de “La Fábrica Chorzow”: “Es principio de derecho internacional que el incumplimiento de un compromiso impone la obligación de reparar en forma adecuada...la reparación debe, en la medida de lo posible, borrar todas las consecuencias del hecho ilícito y restablecer la situación que, según toda probabilidad, habría existido si dicho hecho no se hubiera cometido”

La Corte Permanente en este caso eligió distinguir entre la reparación plena y el simple retorno a la situación anterior al hecho ilícito (statu quo ante)[3].

La regla Chorzow ubica la reparación plena en el momento en que tiene lugar, no en el momento anterior al hecho ilícito, ya que entre ambos momentos pudieron surgir daños que también deben compensarse. Por ello, la reparación plena podrá alcanzarse por cualquiera de las formas de reparación o bien por una combinación de aquellas.

La reparación integral en el Sistema Interamericano tiene su sustento normativo en el art. 63.1 de la Convención



Americana que expresa: “Cuando decida –la Corte- que hubo violación de un derecho o libertad protegidos en esta Convención, la Corte dispondrá que se garantice al lesionado en el goce de su derecho o libertad conculcados. Dispondrá asimismo, si ello fuera procedente, que se reparen las consecuencias de la medida o situación que ha configurado la vulneración de esos derechos y el pago de una justa indemnización a la parte lesionada”.

Del segundo párrafo del art. 63.1 puede desprenderse la plenitud de la reparación, ya que se exige la reparación de las consecuencias (hacia el futuro) y el otorgamiento de una indemnización (por lo pasado).

En efecto, esta dualidad ha dado lugar a que los especialistas afirmaran que las reparaciones del Sistema Interamericano son muy ricas y originales[4].

Es de destacar que a cada forma de reparación le corresponde diferentes tipos de daños. En principio, la Corte IDH se refiere en sus fallos al daño directo, es decir, el causalmente unido al hecho ilícito. Así lo ha establecido el máximo tribunal en diversos fallos: “Este Tribunal ha establecido que las reparaciones deben tener un nexo causal con los hechos del caso, las violaciones declaradas, los daños acreditados, así como con las medidas solicitadas para reparar los daños respectivas”[5].

En cuanto a los tipos de daño reconoce el material e inmaterial. Y a cada daño le asigna un tipo específico de reparación. Así, al daño material le asigna la restitución en sentido estricto (o sea la vuelta al statu quo ante) y si eso no es posible, una indemnización que sustituya o complete lo que la restitución no alcance a compensar. Y al daño inmaterial suele asignársele la satisfacción además de la indemnización.

Como se expresara anteriormente, la reparación integral incluye una batería de modalidades. La regla de Chorzow ya lo había establecido así: “La reparación íntegra del perjuicio causado por el hecho internacionalmente ilícito adoptará la forma de restitución, de indemnización y de satisfacción, ya sea de manera única o combinada...”

Las tres categorías de reparación están destinadas a reparar, jamás a castigar. Puede decirse entonces que el elemento de la punición ha sido desterrado del sistema interamericano de reparación[6].



Comencemos con el análisis de la modalidad “satisfacción”. La Corte IDH ha hecho uso de ella en diversos fallos. Se entiende por satisfacción aquellas baterías de medidas que poseen el claro objeto de generar un importante impacto social y repercusión pública en el Estado

condenado[7].

En la práctica de los Estados, la satisfacción ha asumido o bien la forma de reparación autónoma o bien la de un agregado a otros modos de reparación[8]. Los fallos de la Corte IDH la han tratado de modo no autónomo y dentro del paquete de reparaciones no pecuniarias.

Por ejemplo, el máximo tribunal interamericano ha hecho uso de la satisfacción a través del reconocimiento de la violación del derecho internacional por parte de los Estados. Ya tiene dicho la doctrina que ese reconocimiento de la responsabilidad internacional del Estado en una instancia imparcial internacional por sí misma representa una sanción suficiente[9].

Asimismo, otra de las medidas que hacen a la satisfacción es dar publicidad al texto resolutivo[10], mediante diversas modalidades: su publicación en el Boletín Oficial, un acto público de reconocimiento de responsabilidad internacional[11], la colocación de una placa con la inscripción del nombre de las víctimas y de todas las personas que estuvieron detenidas ilegalmente[12].

Si el hecho ilícito resulta del comportamiento irregular grave de funcionarios, la satisfacción puede consistir en que le corresponda al Estado autor tomar medidas disciplinarias contra los responsables, como por ejemplo, la exigencia que se implemente un curso permanente sobre derechos humanos[13] para los jueces y el Ministerio Público y permita el acceso técnico y sistematizado a la información que obra en los archivos estatales sobre graves violaciones de derechos humanos ocurridas durante la dictadura[14].

Hace a la satisfacción también, otra reparación no pecuniaria que ha sido reiterada en diversos fallos contra Estados latinoamericanos[15], que obliga a los Estados demandados a garantizar que ciertas leyes locales –por ser totalmente incompatibles con el sistema interamericano de protección de los derechos humanos- no vuelvan a representar un obstáculo para la investigación de los hechos y la sanción de los responsables.

Asimismo, si el hecho ilícito resulta de un comportamiento criminal de funcionarios, como consecuencia de los valores de efectividad y eficacia de los derechos humanos que guían el sistema de protección interamericano, otra de las modalidades de satisfacción consiste en el deber de investigar los hechos, determinar las correspondientes responsabilidades y aplicar las consecuentes sanciones.

Debe aclararse que esta obligación de hacer para los Estados no es de resultado sino de medio. Es suficiente para el Estado demostrar que inició y/o continuó con seriedad y no como simple formalidad los procedimientos judiciales para no recaer en nueva responsabilidad internacional por incumplimiento de una sentencia de la Corte IDH[16].

Analicemos ahora la modalidad “restitución”. La restitución implica la vuelta al statu quo ante, o sea al restablecimiento de la situación que existía antes de la comisión del hecho ilícito.

Existen dos supuestos en los que la restitución no resulta exigible al Estado infractor: a) por imposibilidad material –esto sucede cuando el derecho humano violado es la vida por ejemplo- o b) por onerosidad –ocurre cuando el costo de la restitución para el Estado autor sea despro-

porcionado con el beneficio que para el lesionado se derive de esta forma de reparación-[17].

La restitución tiene prioridad sobre la indemnización debido a que es lo que más se acerca a la definición de Chorzow, esto es, a borrar todas las consecuencias del hecho ilícito.

Un ejemplo claro de restitución puede observarse en el caso “Fornerón e hija vs. República Argentina”. Allí, la Corte IDH dispuso reparar de una manera integral las violaciones de derechos humanos sufridas por las víctimas y en tal sentido, requirió que Argentina adopte de manera urgente las acciones necesarias para crear las condiciones para establecer la relación entre el señor Fornerón y su hija. Afirmó que la medida de reparación más importante es que el Estado garantice efectivamente a la niña y al señor Fornerón el relacionamiento conforme a sus necesidades actuales y al interés superior de la niña. Sin embargo, descartó la plena restitución –la que se lograría con ordenar que el Estado anule la sentencia de adopción de la niña– por haberse desarrollado vínculos de la niña con sus padres adoptivos y con su entorno social en el cual ella se desenvuelve desde hace casi doce años.

Veamos ahora la modalidad de “indemnización”. Ciertamente, la indemnización por el daño causado corresponde en la medida en que no haya sido reparado suficientemente mediante la restitución.

La Corte IDH ha establecido en diversos fallos que la indemnización debe reunir las características de “adecuada” y “compensatoria”[18].

Las indemnizaciones no buscan ni el enriquecimiento ni el empobrecimiento de las víctimas o sus herederos. La reparación se enfoca en hacer desaparecer los efectos de las violaciones, no en la imposición de penas[19].

En el caso “Velásquez Rodríguez vs. Honduras” la Corte IDH fue más allá al exigir que la indemnización sea justa y

comprensiva de las reparaciones a los familiares de la víctima de los daños y perjuicios materiales y morales que sufrieron.

Toda indemnización adecuada y justa debe comprender, además del daño material e inmaterial, el daño al patrimonio familiar, que consiste en el perjuicio o trastorno económico ocasionado al grupo familiar como consecuencia de lo sucedido[20].

La Corte IDH ha establecido que el daño material supone la pérdida o detrimento de los ingresos de las víctimas, los gastos efectuados con motivo de los hechos y las consecuencias de carácter pecuniario que tengan un nexo causal con los hechos del caso[21].

El daño inmaterial en cambio, ha sido definido por el máximo tribunal como el equivalente al daño moral del derecho civil y comprende los sufrimientos y las aflicciones causadas a las víctimas directas y a sus allegados. Comprende asimismo el menoscabo de valores muy significativos para las personas, así como las alteraciones, de carácter no pecuniario, en las condiciones de existencia de la víctima o su familia[22].

El daño inmaterial, en algunas ocasiones, suele incluir el daño ocasionado por la pérdida del hijo[23].

Es de destacar, que la Corte IDH suele ser bastante conservadora al momento de fijar el monto de las indemnizaciones. El máximo tribunal suele recurrir a los parámetros de racionalidad, prudencia y mesura al momento de delimitar la cuantía de las indemnizaciones. Así lo ha dispuesto en diversos casos: “los representantes de las partes no han utilizado ninguno de los parámetros de racionalidad, de prudencia y de mesura que han tenido a su alcance para formular una pretensión compensatoria que sea jurídicamente viable y moralmente justa, según los estándares nacionales e internacionales aplicables”[24].

(*) Abogada. Prof. Titular de Derecho Internacional Privado y de la Integración UM. Directora del Instituto de Derecho Internacional del CAMGR.

[1] MONTERISI Ricardo, op. cit. 2.

[2] RAYA DE VERA ELOISA, Las reparaciones especiales en el caso “Torres Millacura” de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en Revista de Responsabilidad Civil y Seguros, Editorial La Ley, Febrero de 2012.

[3] BARBOZA Julio, Derecho Internacional Público, Zavallia Editor, Buenos Aires, 2008, pág. 435.

[4] MARTIN-CHENUT Kathia, “Introduction” en Réparer les violations graves et massives des droits de l’homme: la cour interaméricaine pionnière et modèle?, Ed. Société de Legislation comparée, Paris, 2010 citada por KEMELMAJER DE CARLUCCI Aida, Las medidas de reparación en las sentencias en las que la Argentina resultó condenada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

[5] Conf. Casos “Fornerón e hija vs. República Argentina”, “Ticona Estrada y otros vs. Bolivia”, “González Medina y familiares vs. República Dominicana”, entre otros.

[6] BARBOZA Julio, op. cit. 8.

[7] BAZÁN VÍCTOR, Las reparaciones en el derecho internacional de los derechos humanos, Relato del XXI Congreso Argentino de Derecho Internacional de la Asociación Argentina de Derecho Internacional, Córdoba, Octubre de 2009.

[8] BARBOZA Julio, op. cit. 8.

[9] DIEZ DE VELASCO MANUEL, Instituciones de Derecho Internacional Público, Decimosexta edición, Tecnos, Madrid, 2008.

[10] Ejemplos de esta medida pueden encontrarse también en “Juan Humberto Sánchez vs. Honduras”, “Las Palmeras vs. Colombia”, “Caracazo vs. Venezuela”, “Vargas Areco vs. Paraguay” entre otros.

[11] Ejemplos de esta medida pueden encontrarse también en “Niñas Yean y Bosico vs. República Dominicana”, “Goiburú y otros vs. Paraguay” entre otros.

[12] Ejemplos de esta medida pueden encontrarse también en “Myrna Mack Chang vs. Guatemala”, “Trujillo Oroza vs. Bolivia”, “Villagrán Morales y otros vs. Guatemala”, entre otros.

[13] Ejemplos de esta medida pueden encontrarse también en “Vargas Areco vs. Paraguay”, “Torres Millacura vs. Argentina”, entre otros.

[14] Reparación establecida en el caso “Gelman vs. Uruguay”.

[15] Ver por ejemplo “Torres Millacura y otros c. Argentina” (CIDH, 26/8/11); “La última tentación de Cristo vs. Chile”, “Palmara Iribarne vs. Chile”, entre otros.

[16] PINTO MÓNICA, Temas de derechos humanos, Ediciones del Puerto SRL, segunda edición, julio de 2011.

[17] BARBOZA Julio, op. cit. 8.

[18] RAYA DE VERA Eloisa, La reparación adecuada en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, Revista de Responsabilidad Civil y Seguros, Año XIII, Número 7, Julio de 2011, pág. 94.

[19] BAZÁN Víctor, Las reparaciones en el derecho internacional de los derechos humanos, Relato del XXI Congreso Argentino de Derecho Internacional de la AADI, Córdoba, Octubre de 2009, pág. 10.

[20] Conf. Caso “Paniagua Morales y otros vs. Guatemala”.

[21] Conf. Casos “Fornerón e hija vs. República Argentina”, “Bamaca Velasquez vs. Guatemala”, “Gonzalez Medina y familiares vs. República Dominicana”, entre otros.

[22] Conf. Casos “Trujillo Oroza vs. Bolivia”, “Caracazo vs. Venezuela”, “Sánchez vs. Honduras”, “Bulacio vs. Argentina”, entre otros.

[23] Conf. Casos “Gelman vs. Uruguay” o “Santillán vs. Argentina” (laudo de Tribunal arbitral ad hoc), entre otros.

[24] Conf. Caso “Fornerón e hija vs. República Argentina”.

CON LA MIRADA PUESTA EN MAR DEL PLATA

La actividad deportiva en el Colegio se va consolidando en las distintas disciplinas que se practican, a través de un sostenido entrenamiento y la participación en distintos torneos o simplemente disputando encuentros amistosos con equipos de otros colegios o de la zona, lo que permite ir afianzando el juego en equipo y también el vínculo entre sus integrantes. La expectativa por un buen papel, de toda la delegación, en el próximo torneo deportivo interdepartamental de Mar del Plata crece semana tras semana.



Futbol

La gente de futbol, equipo que acaba de ganar un importante y difícil torneo organizado por el Colegio de Abogados de Morón, se está preparando a ritmo intenso con miras al próximo Torneo de Mar del Plata con la esperanza de superar la importante actuación que ya tuvieron en los dos años anteriores. Sin dudas los integrantes del equipo del CAMGR ya se han ganado un lugar de respeto en esta disciplina en toda la región.

Hockey

Otro tanto sucede con las chicas de Hockey del Colegio, esta disciplina está creciendo día a día, mejorando en cada entrenamiento y adquiriendo mayor seguridad en cada partido.

El equipo participa en torneos mensuales, en el que compete representando a nuestro Colegio y además realiza partidos amistosos con colegas de otros departamentos judiciales.

Es un equipo que, a través de la unidad y la amistad, logra superarse semana tras semana. Por supuesto que el buen humor está siempre presente, más allá del resultado en la cancha. Actualmente su entrenadora es Maia Casiardi, y se reúnen todos los jueves de 20 a 22 Hs en el Club CFR de Moreno.

Invitación

Por este medio, invitamos a todos los matriculados y matriculadas a sumarse a las distintas disciplinas deportivas que, como siempre decimos, sus prácticas no solamente hacen bien al estado físico y anímico sino que también permiten fortalecer lazos personales y profesionales. Cabe aclarar que, algunas disciplinas están alcanzando un importante desarrollo, pero también hay otras como voley, futbol femenino y tenis femenino que están esperando la llegada de "refuerzos" para comenzar un trabajo más sostenido.

Natación

Quienes muestran una férrea disciplina y mucha constancia en el agua es el equipo de natación que trabaja incansablemente para llegar en las mejores condiciones físicas y técnicas posibles a Mar del Plata. Cabe recordar que esta disciplina obtuvo una medalla dorada el año pasado.

Marathon

El entrenamiento y las continuas carreras de las que participa ya son parte de su vida, nos referimos a Karina Franco quien vive corriendo (esto no significa que esté siempre apurada) decimos corriendo en el sentido deportivo. Fue medalla de oro el año pasado en Mar del Plata.

Tampoco podemos olvidarnos de otra gran maratonista que tiene nuestro Colegio, la Dra. María José Juárez. En ellas dos todas nuestras expectativas en esta disciplina para el próximo encuentro de Mar del Plata.

Ciclismo

Un párrafo aparte merece el director de la Comisión de Deporte del Colegio, Ricardo "Cachito" Rodríguez, quien es un ejemplo de disciplina deportiva arriba de su bicicleta y cuando se baja no deja de alentar a sus colegas para que se sumen a la práctica de algún deporte. Es un verdadero predicador en la materia.

Poema



“Desnudos por la Vida”



*Con los pies descalzos, desnudos por la vida
Duermen en las terminales
Cambian la estampa de algún santo
Por unas míseras monedas
A veces miran hacia el cielo
Buscan en alguna estrella
La mirada de su madre, reclaman amor que no llega
No saben de cuadernos, ni de lápices,
No conocen el pizarrón, sus estómagos, si el hambre,
Duermen en las terminales, aspiran pegamento,
Aparentan ser felices, demuestran ser hostiles,*

*Tienen miedo que manos extrañas
Les acaricien la frente, pues ven en ellas
El látigo de su padres...
Desnudos por la vida, huérfanos de cariño,
Hace tiempo dejaron de ser niños, para convertirse
En pequeños hombres tristes
Con destinos marginales
Quien rescatará sus almas agobiadas y logrará
Que algún día puedan apoyar sus cabezas
En una mullida almohada, para dormir tranquilos,
Y tener sueños, acorde con su edad...*

Antonio Solitto



LA COMISIÓN DE CULTURA DEL COLEGIO DE ABOGADOS INVITA AL II ENCUENTRO CULTURAL

En esta ocasión nos reuniremos para rendir homenaje al TANGO de una manera bien argentina: bailando, cantando, comiendo y con el buen tinto que también dirá presente.

Viernes **25 de Septiembre** a las **20 hs.** en la sede del Colegio (Concejal Rosset 341 e/ Av. Victorica y Tte. Camilli -Moreno- .

¡Los esperamos! Para compartir un grato momento entre amigos
Comisión de Cultura



Folletería Fina
Facturas AFIP
Formularios Continuos
Volantes
Impresión Laser Color

Tucumán 482 - 1744 Moreno - Bs. As.
Tel/Fax: (0237) 4632690 - avalum@speedy.com.ar

NUEVOS MATRICULADOS

Les damos la bienvenida a los/as siguientes flamantes matriculados/as.

Como en todas las ocasiones anteriores, los abogados que van a matricularse se reúnen previamente al acto protocolar, con las autoridades del Colegio y representantes de la Caja de Previsión de los Abogados, quienes informan a los flamantes profesionales sobre los alcances de ambas entidades así como las obligaciones y derechos que adquieren los abogados al matricularse.

También, como ya es tradición, al finalizar el acto de jura, el Colegio agasaja a los matriculados con un brindis donde participan familiares y amigos invitados.

24 de Abril de 2015 - Se matricularon:

- **ESPINDOLA**, Vanesa Elizabeth
- **PETASNE**, Ingrid
- **AYALA**, Sandra Viviana
- **TERRANOVA**, Yésica
- **TOLEDO SCHULLER**, Silvina Maricel
- **CLEMENTI GORDON**, Luciana Belén
- **MOLINA**, Lidia Isabel
- **PONCE**, Sandra Mariel



Este acto de jura, el N° 38, como habrán observado tuvo una particularidad: fueron todas abogadas primera vez que ocurre esta coincidencia.

22 de Mayo de 2015 - Se matricularon:

- **ABUD**, Tais Nair
- **GIZZI**, Teresa
- **LOBO**, Victor Enrique
- **ROLDAN**, Patricia Liliana
- **ERICSON**, Andres Gabriel
- **D'AMICO**, Marilina Sol
- **DUFOUR**, Agustín
- **ASSEFF**, Claudia María



Este fue el acto de jura N° 39 de nuevos matriculados.

3 de Julio de 2015 - Se matricularon:

- **LATORRE**, Jorge Gustavo
- **ACOSTA**, Laura Raquel
- **ETCHEGOYEN RASTELLI**, Marcelo Eduardo
- **PÉREZ**, Claudia Valeria
- **TONLORENZI SEBASTIA**, Nataly Denise
- **LLANCAMAN**, Clara Rosa
- **TIBERI**, Marcos Esteban
- **MÉNDEZ**, María de los Ángeles
- **GALEANO**, María Elizabet
- **BELO**, Gastón Maximiliano
- **OVIEDO**, Cristina del Valle
- **SUAREZ**, Ailen
- **SARACINO**, Romina Beatriz



Este fue el acto de jura N° 40 de nuevos matriculados.

07 de Agosto de 2015 - Se matricularon:

- **STEGMANN ROSALES**, Erika Dana
- **MURALL**, Juan Manuel
- **PALERMO**, Martín Sebastian
- **WOLCHESKY**, Federico
- **PISANO**, Paula Edith



Este fue el acto de jura N° 41 de nuevos matriculados.



Y, TRAS
CELEBRARSE EL
**JUICIO
FINAL...**



SUMANDO

A una maestra, un contador público y un abogado le preguntan: "¿Cuánto es $2+2$?"

La maestra responde de inmediato: "¡cuatro!"

El contador público responde: "Creo que es 3 ó 4. Déjeme correr la macro de mi hoja de cálculo una vez más."

El abogado mirando primero para todos lados y acercándose al oído del que preguntó y en voz baja contesta: "¿Cuánto quiere que sea?"



EPITAFIO

Un campesino pasa frente a una lápida que dice: Aquí yace un abogado, un hombre honrado, un hombre íntegro. El campesino se persigna y sale corriendo:

¡Virgen Santísima, enterraron a tres hombres en la misma fosa!



COMPRAS

¿De qué se le acusa?

- De haber hecho mis compras navideñas con anticipación.
- Pero eso no es un delito; ¿con cuanta anticipación las hizo?
- Antes que abrieran la tienda.



HERENCIA

Che, Antonio: - ¿Qué tal era el abogado que te recomendé para resolver tu problema con la herencia que tenías que recibir? - La verdad, buenísimo. Se quedó con todo.

GUIA DE ABOGADOS MATRICULADOS EN CAMGR

TyF	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELÉFONOS
01-001	SANTINELLI CRISTINA ETHEL	ESPAÑA 332 0 0	1744-Moreno	(237) 4623259
01-002	RAMIREZ JORGE ERNESTO	CHACABUCO 101 0 0	1744-Moreno	(237) 4630120 / 011-15-6397-6860
01-003	SREIDER EDUARDO GABRIEL	URUGUAY 475 0 0	1744-Moreno	(237) 4629955 / 011-15-45404439
01-004	CAMPION CARLOS ROBERTO	MERLO 2834 0 0	1744-Moreno	(237) 4636931
01-005	GALEAZZI MARIO BERNARDO	NEMESIO ALVAREZ 552 0 0	1744-Moreno	(237) 4625927
01-006	NAPOLETANO ALFONSO SALVADOR	AV. DEL LIBERTADOR 664 0 0	1744-Moreno	(237) 4633662 / 15-49913563 (156°37'0)
01-008	BILELLO RESTIFO FERNANDO AARÓN	ASCONAPE 195 0 0	1744-Moreno	(237) 4625792 / 15-6986-5315
01-009	TABOADA de ERPEN JULIA MARIA	DARDO ROCHA 1168 0 0	1744-Moreno	011-15-3025-2117
01-010	CARNEVALI MAURICIO ALFREDO	AV. PAGANO 2533 0 0	1744-Moreno	(237) 4629520
01-011	RODRÍGUEZ RICARDO BENITO	MELO 1º 176 0 0	1744-Moreno	(237) 4622153 / 4634698 / 15-5308-8775
01-012	LOMBARDI MICAELA ELISA	POSADAS 82 0 0	1744-Moreno	(237) 0237-4639069
01-013	VENTRICELLI PEDRO MIGUEL	CONCEJAL ROSSET 71 0 0	1744-Moreno	(237) 0237-4624607 / 011-15-4187-1309
01-014	NAPOLETANO VERÓNICA CLELIA	INTENDENTE PAGANO 2534 0 0	1744-Moreno	(237) 4600029 / 011-15-6879-3267
01-015	OYARZABAL MARÍA LAURA	ESPAÑA 332 0 0	1744-Moreno	(237) 0237-4623259
01-016	CROOME MARÍA VIRGINIA	VTE. LÓPEZ 218 0 0	1744-Moreno	(237) 0237-4623630
01-018	ROMANO PASTORA GRACIELA	SOLDADO D'ERRICO 607	1742-Paso del Rey	(237) 011-15-5040-5932 / 15-4044-0022
01-019	ARGENTINO MARCELO VICENTE	ZEBALLOS 227 0 0	1744-Moreno	(237) 0237-4620140
01-020	ITURBURU JUAN ALEJANDRO	ITUZAINGÓ 164 0 0	1744-Moreno	(237) 4624175
01-021	BELLOMO GABRIEL ROBERTO	RIVADAVIA (E) CHICLANA Y PADRE ARELLANO 667	1744-Moreno	(237) 0237-4620578 / 011-15-53851969
01-022	COPES MIRTA NIDIA	M. MELO 176 1RO. 1	1744-Moreno	(237) 4628343 / 15-40278042
01-023	FALCO DOMINGO FERNANDO	INDEPENDENCIA 646 0 0	1744-Moreno	(237) 4622130 / 02324-15-585467
01-024	ERPEN MIGUEL ÁNGEL	NEMESIO ALVAREZ 1962 0 0	1746-Francisco Alvarez	(237) 4873480 / 011-52205637
01-025	OSORIO MIRTA NORMA	SALVADOR MA. DEL CARRIL 213 0 0	1742-Paso del Rey	(237) 4666159 / 011-15-64414149
01-026	ENCINA ISIDRO ROLANDO	NEMESIO ALVAREZ 612 1 0	1744-Moreno	(237) 4664496 / 011-15-6635-4058
01-027	GALARZA ROSANA MARIELA	BELGRANO E/ DORREGO E INT. PAGANO 450bis 0 0	1744-Moreno	(237) 4666824
01-029	GRADIN MARCELO MAURO	ARISTOBULO DEL VALLE 2744		(237) 4634436
01-030	MERELAS RAMÓN ÁNGEL	MARTÍNEZ MELO 176 1 A Y B	1744-Moreno	(237) 4664012 / 011-15-2348-9167
01-031	MARCHAK JORGE EINER	PARAGUAY 2275 0 0	1744-Moreno	(237) 4626228 / 011-15-51433747
01-032	PINTO CARLOS MOISÉS	INDEPENDENCIA 2667 0 0	1744-Moreno	(237) 4622893 / 4660596 / 011-1566440536
01-034	TOMAGHELLI JUAN CARLOS	BELGRANO 155 0 0	1744-Moreno	(237) 4620546 / 4621345 / 15-44751810
01-035	MORALES GRACIELA ESTHER	ALCORTA 1438 1RO A	1742-Paso del Rey	(237) 4620225
01-036	MEILERMAN SAÚL	ZEBALLOS 25 0 0	1744-Moreno	(237) 4620821
01-037	RODRIGUEZ FERNANDEZ ENRIQUE A.	INTENDENTE PAGANO 2532 0 0	1744-Moreno	(237) 4621502
01-038	RADRIZZANI JUAN FRANCISCO	BELISARIO ROLDAN 2227 0 0	La Reja	011-2047-9681 / 011-15-4179-9539
01-039	ROSINI MARTA ROSA	1º TTE. CAMILLI 342 0 0	1744-Moreno	(237) 4621695 / 01115-6563-6416
01-040	GRIMAU MARTA	L.N.ALEM 2563 0 0	1744-Moreno	(237) 4625239
01-041	TONLORENZI JOSÉ ANTONIO	MELO 1º 176 0 0	1744-Moreno	(237) 4622153
01-042	BOQUETE MARISA ALEJANDRA	A. DEL VALLE (E) ASCONAPE Y DR. VERA 2744 P. ALTA	1744-Moreno	15-4406-3865
01-043	PAOLINO MIRIAM ELISABET	ZEBALLOS 227 0 0	1744-Moreno	(237) 4620140
01-044	BOQUETE VALERIA ARIADNA	ALMAFUERTE 1402 0 0	1746-Francisco Alvarez	(237) 4482-0311
01-045	PAVÓN SILVIA LILIANA	SAENZ PEÑA 2584 2º 4	1744-Moreno	011-15-3320-3044
01-046	BIANCHI MARCELA VERÓNICA	PAGANO 2533	1744-Moreno	15-5962-0422
01-048	MELAMED MARIA VICTORIA	MERLO 2541 0 3	1744-Moreno	(237) 4621260 / 15-4437-4286
01-049	MONTAÑA SANDRA MARCELA	AV. LIBERTADOR 771 0 0	1744-Moreno	(237) 488-3505 / 011-15-4174-4048
01-050	CARMONA MIRTA NOEMI	SAENZ PEÑA 2584 2 4	1744-Moreno	011-15-6352-6722
01-051	MUSCHERA HEBE NORA	ANTÁRTIDA ARGENTINA 421 0 0	1744-Moreno	
01-052	AGUILAR MARÍA VICTORIA	SARANDI 560 0 0		0220-4830166 / 15-6603-7035
01-053	PATRICIO CARLOS ALBERTO	BELGRANO 155 0 0	1744-Moreno	(237) 4620546/4621345
01-054	TORRES AGÜERA AMILCAR ÁNGEL	ASCONAPE 177 0 0	1744-Moreno	(237) 4661800
01-055	LANZILOTTA MARCOS	PADRE VARVELLO 347 0 0	1742-Paso del Rey	(237) 4660617 / 15-5452-9840
01-056	BACA CARLOS MARIA	BELGRANO 155 0 0	1744-Moreno	(237) 4620546 / 15-5825-0435
01-057	RUIZ de GALARRETA CLAUDIA MARCELA	PIOVANO 2950 6 C	1744-Moreno	(237) 4661212 / 15-6854-8591
01-060	BALBI HERNÁN ALBERTO	TENIENTE IBÁÑEZ 2972 0 0	1744-Moreno	(237) 4620570
01-061	GARCÍA LORENA PAOLA	INDEPENDENCIA 2770 0 0	1744-Moreno	(237) 4623687 / 15-5702-8188
01-062	MELS PAMELA NATALIA	PARAGUAY 2270 0 0	1744-Moreno	(237) 4623472
01-063	ARRIAGA WALTER PEDRO	CHACABUCO 258 0 0	1744-Moreno	0114468-1208 / 15-5111-3949
01-064	GRIMALDI MARÍA ALEJANDRA	ESPAÑA 1152 0 0	1744-Moreno	
01-065	BALLESTEROS HORACIO AGUSTÍN	SARMIENTO 1190 0 0	1748-General Rodríguez	15-3765-6741
01-066	SANTANA PAULA DEL CARMEN	ALEM 2808 0 0	1744-Moreno	(237) 4633339
01-067	FICZUK DIANA ALEJANDRA	POSADAS 82 0 0	1744-Moreno	(237) 4639069 / 15-5502-6050
01-068	BARCALA VADILLO MARTÍN ROBERTO	MARTINEZ MELO 176 1º 0	1744-Moreno	(237) 462-2153 / 15-5308-8776
01-069	PORTA MARCELA CARLA	BMÉ. MITRE 572 0 0	1744-Moreno	(237) 4631533 / 15-69921548
01-070	MARTÍN ESTEBAN RODRIGO	BOVARD. EVITA 53 2º B	1744-Moreno	(237) 4052593
01-071	MARELLO MARÍA GEORGINA	ANTÁRTIDA ARGENTINA 421 0 0	1744-Moreno	0220-4836666 / 15-5753-8729
01-072	DE ARIAS SERGIO ARIEL	MERLO 2834 0 0	1744-Moreno	(237) 4667776 / 15-5940-1112
01-073	SANTILLÁN VALERIA LORENA	ARISTOBULO DEL VALLE 719 0 0	1744-Moreno	(237) 4680167 / 15-3617-9309
01-074	GOETTE PAOLA LETICIA	MARTÍNEZ MELO 176 0 0	1744-Moreno	15-66344875
01-075	MEDRANO KARINA ROSANA	SAAVEDRA 292	1744-Moreno	(237) 4636074 / 15-39157703
01-076	VITALI MAURICIO ANDRÉS	RIVADAVIA 285 0 0	1744-Moreno	011-15-6901-7760
01-077	PEREIRA NATALIA SOLEDAD	VICTORICA 321 0 0	1744-Moreno	(237) 4628080 / 011-15-3627-6969
01-078	BASILE ALEJANDRO PABLO	MERLO 2529 1 0	1744-Moreno	(237) 4056562
01-080	MATOS ANDREA CECILIA	PIOVANO 4345	1744-Moreno	(237) 4601743
01-082	FIDEL MARÍA ALEJANDRA	BELGRANO 492 1 13	1744-Moreno	15-5802-0193

TyF	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELÉFONOS
01-083	QJEDA DANIEL HUMBERTO	PAGANO 2533 0 0	1744-Moreno	15-5110-8805
01-084	DI SIERVI HELIANA MAYRA	Av. del Libertador 664 0 0	1744-Moreno	(237) 4633662 / 15-5095-8710
01-085	MORALES MARIA CAROLINA	CORVALAN 166 0 0	1744-Moreno	(237) 4666486 / 011-3262-6072
01-086	DONATI BRUSCO MIRIAM RAQUEL	Av. del Libertador 664 0 0	1744-Moreno	(237) 4460-2444 / 15-6732-6921
01-087	SCREPANTE JUAN CLAUDIO	SEMANA DE MAYO 1152 1	1746-Francisco Alvarez	15-6094-3143
01-088	CABANA WALTER ALEJANDRO	TOLEDO 10116 PB	1744-Moreno	15-6181-7283
01-089	REYES FACUNDO GONZALO	BOULEVARD EVITA 34 1 101	1744-Moreno	(237) 4632501
01-090	LURO OSVALDO DANIEL	PADRE VARBELLO 170 PB 0	1742-Paso del Rey	(237) 4630407 / 011-15-66913556
01-091	LORETI ALAN MISAEL	DR. VERA 387 0 0	1744-Moreno	(237) 4630407 / 15-6378-6328
01-092	FLORES ALEJANDRA VANINA	Antártida Argentina 421 0 0	1744-Moreno	(237) 4620848 / 011-15-5825-1070
01-093	FERREYRA ANDREA RAQUEL	MERLO 2541 3	1744-Moreno	(237) 4626410/ 4621260
01-095	TOMASELLO EMILIANA ESTEFANÍA	ASCONAPE 195 0 0	1744-Moreno	15-5747-1143
01-096	CORRAR JUAN IGNACIO	PIOVANO 3282 0 1	1744-Moreno	(237) 4623886 / 011-15-6382-2843
01-097	MONZÓN LUCÍA SOLEDAD	BELGRANO 235 1	1744-Moreno	(237) 4663421 / 011-15-5893-4091
01-098	ANDRIANO ALBERTO GABRIEL	CORVALAN 166 0 0	1744-Moreno	(237) 4666486 / 15-6218-3864
01-099	SOSA RAÚL ANÍBAL	Vcte. López 218 0 0	1744-Moreno	(237) 4623630 / 156365-3225
01-100	MONZÓN VALERIA MARCELA	Aristóbulo del Valle 1620 0 0	1744-Moreno	(237) 4601443 / 011-15-4927-8306
01-101	PISTOIA ERIKA DANIELA	BOUCHARD 317 0 0	1744-Moreno	(237) 4622573 / 011-15-5475-8204
01-103	FERRARAZZO MARÍA CECILIA	Nemesio Alvarez 552 0 0	1744-Moreno	(237) 4625927
01-106	MARCHAK FLAVIA SUSANA	Dr. Vera 107 PB 0	1744-Moreno	15-4993-2472
01-107	HANLON JORGE ANTONIO	PIOVANO 3282 0 1	1744-Moreno	(237) 4623886 / 011-15-5699-6737
01-108	CALVO JUAN MANUEL	BOUCHARD 317 0 0	1744-Moreno	(237) 4059615 / 011-15-3298-2042
01-109	LOMBARDI SUSANA BEATRIZ	Posadas 82 0 0	1744-Moreno	(237) 0237-4639069
01-110	BLATT MARÍA ESTHER	Guatemala 2425 0 0	1744-Moreno	011-15-4403-7622
01-113	NAVARRO CLAUDIA MARIELA	Guatemala 2390 0 0	1744-Moreno	(237) 4638398 / 011-15-3583-4930
01-114	SORIA MARIANA DEL VALLE	SHAKESPEARE 1601 0 CAS.88	1744-Moreno	(237) 4661648 / 011-3101-6348
01-115	RAMIREZ CARLOS DIEGO	Pringles 281 0 0	1742-Paso del Rey	(237) 4623611 / 011-15-6445-8028
01-118	LOMBARDI JUAN ENRIQUE	G. Posadas 82 0 0	1744-Moreno	(237) 4639069
01-119	LOMBARDO MARCELA PAULA	INDEPENDENCIA 2897 4 A	1744-Moreno	(237) 4620578 / 011-15-5928-3636
01-120	POQUE ROBERTO FABIAN	MARTÍNEZ MELO 151 0 139	1744-Moreno	(237) 4012340
01-121	RODRÍGUEZ JUAN PABLO	MARTINEZ MELO 176 1 0	1744-Moreno	(237) 4622153
01-122	CURA CARLOS DARÍO	Viamonte 2632 0 0	1744-Moreno	(237) 4638612 / 15-5302-8202
01-123	LASA NORBERTO JULIO	Belgrano 566 0 0	1744-Moreno	011-15-5830-5622
01-125	MAROLO ARIEL ALEJANDRO	CLAUDIO MARIA JOLY 608 PB	1744-Moreno	(237) 011-4451-1409 / 011156867-1730
01-126	LEIBASCHOFF LORENA VERÓNICA	2 DE ABRIL 877	1748-General Rodríguez	(237) 0114786-5886 / 155419-0180
01-127	CABRERA NANCY VERONICA	OLEGARIO ANDRADE 1217	1742-Paso del Rey	(237) 011 15 5995-5623
01-128	TEDESCHI MIRTHA PATRICIA	MERLO 1315	1742-Paso del Rey	15 6 579 0189
01-129	COCINI MARÍA DE LOS ANGELES	ARISTOBULO DEL VALLE 2744 1	1742-Paso del Rey	011 15 3887 7389
01-130	HIRAI ROMINA FLAVIA	BARTOLOME MITRE 1003	1744-Moreno	(237) 011-4667-7906
01-131	FREGA RICARDO DANIEL OMAR	Uruguay 475	1744-Moreno	15-3147-3793
01-133	MONTICELLI VIVIANA BEATRIZ	YOLY 576	1744-Moreno	(237) 4635129 / 011154565-6609
01-136	PEREZ ANA MARÍA	PASTORINI 2051	La Reja	011 4371 6775 / 011 15-5412-8800
01-137	SESSAREGO BUSTO JORGE GONZALO	PAGANO 2532	1744-Moreno	(237) 4623100 / 011 15 5970 1200
01-138	MARICONE ILEANA CLAUDIA	VICTORICA 321	1744-Moreno	(237) 4628080
01-139	LOPEZ BLANCA ELENA	PUEYRRREDÓN 2242	1744-Moreno	(237) 4622253
01-140	REYES VANESA SOLEDAD	URUGUAY 475	1744-Moreno	(237) 4629955
01-141	IRAVEDRA MARCELO DANIEL	MAESTRA LUCIA RUEDA 92	1742-Paso del Rey	(237) 4629643 / 011 15 3 190 1204
01-146	COPPE STELLA MARIS	ZEBALLOS 116	1744-Moreno	(237) 01147828135
01-147	GALLO MARIA EUGENIA	AVENIDA RICARDO BALBIN 1942	1748-General Rodríguez	(237) 4840990
01-148	MARQUEZ MOLINS MARÍA NOELIA	CENTENARIO 1827	1744-Moreno	(237) 4663935
01-153	BALBUENA CABALLERO ADRIANA LUJAN	AV. LIBERTADOR 152 1º 108	1744-Moreno	
01-155	CERDÁ MARIA LAURA	ALCORTA 2492	1744-Moreno	(237) 4624444
01-156	LOPEZ SUSANA DEL VALLE	LUZURIAGA 525	1744-Moreno	(237) 4661456
01-160	CAMPS NORA SILVANA	JOLY 2084	1744-Moreno	(237) 4627580 / 011-15-4399-3825
01-162	STORANI EDUARDO JOSÉ	MERLO 2834	1744-Moreno	011-15-6547-5856
01-163	BAZET AURORA EUGENIA	ALCORTA 2492	1744-Moreno	(237) 4624444
01-164	PATETTA DANIEL DELFOR	LEANDRO N. ALEM 2442	1744-Moreno	(237) 4620619
01-165	GONZALEZ PEREZ JULIA	ASCONAPE 153 CAS 2466	1744-Moreno	(237) 4625929
01-167	PONS CLAUDIA ALEJANDRA	POSADAS 130	1744-Moreno	(237) 4632293
01-169	LAS LAURA LORENA	ALCORTA 2492	1744-Moreno	(237) 4624444
01-171	SANI MONICA SUSANA	ATAHUALPA 5 (B° CERRADO MARIA VICORIA) IOTE 144	1744-Moreno	
01-172	MERINO ERNESTO FABIAN	POSADAS 82	1744-Moreno	
01-173	SOLITTO ANTONIO	ESPAÑA 302 1 13	1744-Moreno	
01-174	RAMIREZ MARÍA ISABEL	ALCORTA 2492	1744-Moreno	(237) 4624444
01-176	HERNANDEZ MARIA BELEN	RAMON FALCON ESQ. EL QUIJOTE 1 2	1746-Francisco Alvarez	(237) 011-15-3180-9940 - 011 15 5810 4290
01-177	FERNANDEZ LILIANA ESTELA	BELGRANO 492	1744-Moreno	(237) 4666233
01-178	SEGURA HAYDEE ALEJANDRA	BELGRANO 492	1744-Moreno	(237) 011-4623-6476
01-179	SOSA CARINA ANDREA	INTENDENTE ASSEFF 74 5	1744-Moreno	(237) 4623185
01-180	APPUGLIESE ISABEL	25 DE MAYO 24 1 3	1742-Paso del Rey	
01-181	BARTOLOME ALEMAN PAOLA LORENA	TUCUMAN 25	1744-Moreno	(237) 4667074
01-182	SAGARDOY LILIANA BEATRIZ	POSADAS 42	1744-Moreno	(237) 4630922
01-183	BIASI BRUNO	GRAHAM BELL 802	1742-Paso del Rey	
01-184	VENTRI VALERIA NATALIA	1RO DE MAYO 640	1744-Moreno	(237) 462-2440
01-185	SANGIORGIO FERNANDO MARCELO	ZEBALLOS 227	1744-Moreno	
01-186	PONS LORENA ANDREA	NEMESIO ALVAREZ 263	1744-Moreno	(237) 4620945
01-188	MARTIN CLAUDIA ANA	BELGRANO 492	1744-Moreno	
01-189	FLORES RICARDO NORBERTO	HIPOLITO IRIGOYEN 1283	1744-Moreno	011 15 5113 1763
01-190	CAPRA SILVIA KARINA	BELGRANO 492	1744-Moreno	011 15 5759 4399
01-192	FLEITA VERONICA ANDREA	LISANDRO DE LA TORRE 398	1744-Moreno	(237) 4690143

TyF	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELÉFONOS
01-195	OTERO JUAN CARLOS	COLETA PALACIOS 2091	1744-Moreno	(237) 4623602
01-197	MESTRE GLADYS MABEL	ARISTOBULO DEL VALLE 2787	1744-Moreno	(237) 4660026
01-200	LOMBARDI ERNESTO FRANCISCO	POSADAS 82	1744-Moreno	(237) 4639069
01-201	CARNEVALE SILVINA LORENA	9 DE JULIO 151	1748-General Rodríguez	(237) 4840690
01-202	TERAN AGUSTINA SOLEDAD	RIVADAVIA 347 2	1744-Moreno	
01-204	VILLALBA LILIANA BEATRIZ	URUGUAY 109 1 2	1744-Moreno	(237) 011 4469 1396
01-205	SILVA HECTOR ENRIQUE	SANTOS VEGA 2872	1744-Moreno	
01-206	BUSTOS ERICA NOEMI	POSADAS 42	1744-Moreno	(237) 4630922
01-207	CAGNOLA MARIELA LAURA	TUCUMÁN 25	1744-Moreno	(237) 4667074 / 011 15 6999 3492
01-209	BLUNCK CAROLINA VANESA	PEDRO ECHAGÜE 2423	1744-Moreno	(237) 4817017
01-210	SANCHEZ NADIA LORENA	NICARAGUA 695	1744-Moreno	(237) 4683411
01-212	ENCINA JUAN RUBEN	NEMESIO ALVAREZ 612	1744-Moreno	
01-216	FRANZOIA HUGO CESAR	ARISTOBULO DEL VALLE 1729	1744-Moreno	02323-1531-6671
01-217	BOYADJIAN MARISA LILIANA	GUIRALDES 5452	1744-Moreno	011-4040-7358
01-218	CORREA FAVIO SERGIO	AVENIDA DEL LIBERTADOR 411 1	1744-Moreno	011 15 4399 8201
01-219	RIVAROLA NATALIA ANDREA	BOULEVARD EVITA 53 2º B	1744-Moreno	(237) 4052593
01-220	PRALONG OSVALDO CARLOS	MERLO 2257	1744-Moreno	(237) 4623096
01-221	DE LORENZO HECTOR AGUSTIN	CHACABUCO 258	1744-Moreno	(237) 4620810
01-222	VIOLA TOMAS ISIDRO	BVRD. EVITA 53 1º A	1744-Moreno	011-15-5031-5032
01-223	ZELAYA STELLA MARIS	MARTINEZ MELO 240	1744-Moreno	0114482-2649
01-224	MELGAREJO LAURA BEATRIZ	MARTINEZ MELO 240	1744-Moreno	1144822649
01-225	CICHELO ALEJANDRO ROSARIO	MARTINEZ MELO 240	1744-Moreno	011-4484-9933
01-226	CICHELO JOSE FABIAN MARCELO	MARTINEZ MELO 240	1744-Moreno	0114482-0548
01-227	PERUCHENA FABIAN CARLOS	MARTINEZ MELO 240	1744-Moreno	(237) 4663020
01-228	FERNANDEZ SUSANA MABEL	MARTINEZ MELO 240	1744-Moreno	011 4372 5809
01-229	PEIRÉ SILVINA ELIZABETH	BARTOLOME MITRE 967	1744-Moreno	
01-231	MENINI CAMILO ANTONIO	BELGRANO 123 1RO.	1744-Moreno	
01-232	CANOURA JUAN MANUEL	VIAMONTE 2871	1744-Moreno	(237) 4622836
01-233	GROSSO JOSEFINA RAQUEL	BENARDO DE IRIGOYEN 484	1748-General Rodríguez	(237) 4842376
01-234	DURAN JOSE ANTONIO	POSADAS 22	1744-Moreno	011-15-5993-9471
01-235	ROSSITO MARIA LAURA	BELGRANO 492	1744-Moreno	(237) 4666233
01-236	FONTANELLA BURGOS VÍCTOR DUILIO	CHACABUCO 137	1744-Moreno	(237) 4625656
01-238	MOYANO HERNAN JORGE	TUCUMAN 252	1744-Moreno	(237) 4661582
01-239	GIMENEZ KARINA ALEJANDRA	MAZZA 2729	1744-Moreno	(237) 4812042
01-241	PELOZO CABAÑOLA YANINA VANESA	BOULEVARD EVITA 915 b	1744-Moreno	(237) 4636536
01-242	GUERRERO JIMENA DEL CARMEN	MERLO 621	1744-Moreno	(237) 4871676
01-243	RAMOS GAMBIER NATALIA ANDREA	CALDERON 1574	1746-Francisco Alvarez	
01-244	ZAVALA PABLO JAVIER	CALDERON 1574	1746-Francisco Alvarez	
01-246	COLOCIONI FABIANA NOEMI	INTENDENTE PAGANO 2638	1744-Moreno	(237) 4621374
01-248	MANONI FRANCO	MACEDONIO FERNANDEZ 551	1744-Moreno	(237) 4810155 / 15-3518-6488
01-249	VILLAR EZEQUIEL HORACIO	AVELLANEDA 3063	1722-Merlo	
01-250	VILLABONA DIEGO MARTIN	EL RODEO 3762	1746-Francisco Alvarez	
01-251	MIGUEL ALEJANDRO ANIBAL	ANATOLE FRANCE 1952	0-La Reja	(0237) 4630524
01-252	ALVAREZ GUSTAVO ALBERTO	BARTOLOMÉ MITRE 3065	1744-Moreno	(237) 4667382
01-253	CANDA MARCELO FABIAN	MERLO 2863 2º B	1744-Moreno	
01-255	AGUILAR MARIO DANIEL	EL SALVADOR 2390	1744-Moreno	(237) 466-6856
01-256	LACINSKY MARTA BEATRIZ SILVIA	RASTREADOR FOURNIER 245	1746-Francisco Alvarez	(237) 4874401
01-257	IRIGOYEN ADRIÁN HIPOLITO	SOLÍS 1475	1744-Moreno	(237) 4630947
01-258	VIEYTES MARIA MERCEDES	ASCONAPE 195	1744-Moreno	(237) 4625792
01-259	MARIN JORGE ALFREDO	MARTINEZ MELO 321	1744-Moreno	
01-260	FORNARI MARÍA SILVANA	BOUCHARD 275	1744-Moreno	
01-262	ZANOLO FEDERICO	MATHEU 1073	1744-Moreno	(237) 462-7722 / 011-15-3376-6188
01-263	SOUTO LUIS ANGEL	MERLO 2863 2º B	1744-Moreno	
01-265	ESCALANTE GISELDA ISABEL	EL CEIBO 2785	1744-Moreno	011 4787-2243
01-266	VERON CLAUDIA PAOLA	ALMAFUERTE 653	1748-General Rodríguez	011-39641075
01-267	TEJERINA NATALIA ANTONELLA	ZOCCOLA 30 1 5	1742-Paso del Rey	(237) 4661797
01-269	LAZO MUÑOZ LORNA GERALDINE	PADRE L. VARVELLO 347	1742-Paso del Rey	(237) 4660617
01-270	LOIZA VICTORIA RAQUEL	HIPOLITO IRIGOYEN 1820	1744-Moreno	(237) 4660482
01-271	VALENZUELA MARÍA CECILIA	MOZART 1771	1744-Moreno	(237) 4664103
01-272	DELGADO JORGE CLAUDIO	CHACABUCO 101	1744-Moreno	
01-273	GLASSMANN NANCY ISABEL	YOLY 389	1744-Moreno	(237) 4628126 / 011 15 6093 2220
01-275	GONZALEZ KARINA DANIELA	LUCIA RUEDA 4161	1742-Paso del Rey	0220 - 4893206 / 011-15-4074-3504
01-276	FRAGA GASTON	POASADAS 946	1744-Moreno	(237) 4630742 / 011 15 6505 4105
01-277	CAVERI NICOLAS GABRIEL	AV. LIBERTADOR 7430 1 4	1744-Moreno	011 15 3175 9153
01-281	GROSSO SANTIAGO ALFREDO	BERNARDO DE IRIGOYEN 428	1748-General Rodríguez	(237) 4842376
01-283	INTROCASO MARCELO DANIEL	PELEGRINI 728 PB Fondo	1744-Moreno	(237) 4661649
01-285	MOMPO ROMINA CLAUDIA	AZCUENAGA 2374 1	1744-Moreno	(237) 4665474
01-286	TERRANOVA CRISTINA SUSANA	BOUCHARD 84	1744-Moreno	011-15-5740-1939
01-287	ALTAMIRANDA ROMINA PAOLA	POSADAS 82	1742-Paso del Rey	
01-288	QUAQUARO MARIA MARTA	AVENIDA ESPAÑA 126	1748-General Rodríguez	(237) 4841375
01-289	GALEAN LORENA ELSA SATURNINA	SAN FRANCISCO DE ASIS 507	1746-Francisco Alvarez	
01-290	SISNEROS MARIA CECILIA	MERLO 2863 2 b	1744-Moreno	
01-291	LUBITZ CHRISTIAN GUSTAVO	BOULEVARD EVITA 53 1 A	1744-Moreno	011-15-5031-5032 / 011-15-6927-5360
01-292	CARAVA JUAN DOMINGO	PARODI 2885	1744-Moreno	011-15-3612-5330
01-293	LOSITO MARIA LAURA	EL SALVADOR 5465	1744-Moreno	
01-294	CRISTIANI AYELÉN	AVENIDA DEL LIBERTADOR 821	1744-Moreno	
01-295	NOTO DANIELA	AV. LIBERTADOR 821	1744-Moreno	(237) 4812339
01-296	SOSA JOHANNA GISELLE	LOS ROBLES 100	1748-General Rodríguez	(237) 4844692
01-299	CUETO NANCY MABEL	MIERO 113	1744-Moreno	(237) 4622536

TyF	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELÉFONOS
01-300	MORENO LUIS EMILIO	2 DE ABRIL 984	1748-General Rodriguez	(237) 4840108 / 011-15-3581-4848
01-302	CASTRO MARÍA LUCIANA	MERLO 2665 LOCAL 3	1744-Moreno	(237) 4622952
01-303	BENITEZ CLAUDIA VIVIANA	ZEBALLOS 313 3	1744-Moreno	(237) 4634288
01-304	RIOS ROMINA MARISA	BELGRANO 492	1744-Moreno	(237) 4666223
01-305	MARTINO MARIA FLORENCIA	TENIENTE CAMILLI 940	1744-Moreno	(237) 4626912
01-307	LOPEZ YANINA LORENA	EL INDIÓ 410	1742-Paso del Rey	(237) 4624830 / 011-15-5960-2391
01-308	GIMENEZ GABRIEL ANDRES	ALCORTA 2838 1 1	1744-Moreno	(237) 4054541
01-309	ESCUDEIRO MARIA AMELIA	JOSE HERNANDEZ 341	1748-Las Malvinas	(237) 4851038
01-310	DIAZ NATALIA SABRINA	ALMAFUERTE 653	1748-Las Malvinas	(237) 4841931
01-311	BENITEZ CARLOS FABIO	ALCORTA 2838	1744-Moreno	
01-312	SOTOMAYOR ADRIANA ELIZABETH	ALCORTA (LADO SUR) 2428	1744-Moreno	(237) 4602398
01-313	ORELLANA LORENA NATALIA	JUAN BAUTISTA ALBERTI 1567	1744-Moreno	(237) 4601488
01-315	MENDOZA JORGE ANDRES	ESPAÑA 326	1744-Moreno	(237) 4633106
01-316	ECHEVERRIA MARÍA EUGENIA	AV. 25 DE MAYO 183	1748-General Rodriguez	
01-317	HERRAN MONICA LILIANA	DR. VERA 10 1 1	1744-Moreno	(237) 4631583
01-318	ARAUJO MARTA	ESPAÑA 326 PB	1744-Moreno	(237) 4633106 / 011-15-6599-9959
01-320	MARTINEZ MARIA EUGENIA	SAENZ PEÑA 2424	1744-Moreno	(237) 4622583
01-321	SALAZAR ROSA MARIA	LISANDRO DE LA TORRE 398	1744-Moreno	(237) 4690143
01-324	MACIEL MARÍA CRISTINA	URUGUAY 475	1744-Moreno	(237) 4629955
01-326	QUIROGA OSCAR JOSE	SALVADOR MARÍA DEL CARRIL 2456	1742-Paso del Rey	(237) 4633642
01-327	AGUILAR PATRICIA MONICA	ZEBALLOS 25	1744-Moreno	(237) 4620821
01-328	SCHMUKLER ROMINA	ASCONAPE 195 3	1744-Moreno	
01-329	ABRAHAM ROMINA SOLEDAD	BARRIO BICENTENARIO Casa 1 Mz 14	1748-General Rodriguez	
01-330	RIAL SERGIO DANIEL	TUCUMAN 51	1744-Moreno	(237) 4601662 - 011-15-6586-3348
01-331	DEL GIUDICE ANDREA CELIA	BOUCHARD 84	1744-Moreno	
01-332	DI FRANCESCO PABLO GUSTAVO	YOLY 2560	1744-Moreno	(237) 4635716 / 011-15-6094-9644
01-333	DOMINGUEZ NAYLA FLORENCIA	ANTARTIDA ARGENTINA 24	1744-Moreno	(237) 4811870 / 011-15-6004-6066
01-334	PEREYRA GABRIELA ALEJANDRA	MIGUEL ANGEL 2466	1744-Moreno	(237) 4633305
01-336	ORTIZ LEILA STEFANIA	AVENIDA ZAPIOLA 710	1742-Paso del Rey	(237) 4621107
01-337	MARTINEZ ANIBAL JAVIER	FLORENCIO SÁNCHEZ 4841 5	1744-Moreno	
01-338	VALLEJOS LOPEZ CINTIA DEL CARMEN	MARCO DEL BUENO 785	1744-Moreno	(237) 4686915
01-339	MILLÁN LEONARDO ARIEL	BARTOLOME MITRE 292	1744-Moreno	(237) 4633544
01-341	FLORES HÉCTOR HUGO	MARTINEZ MELO 240	1744-Moreno	
01-346	LONGO PAULO GERMAN	PIERRE BENOIT 2983	1744-Moreno	(237) 481-0129
01-348	RAMIREZ JUAN IGNACIO	DR. VERA 126	1744-Moreno	(237) 4623927
01-349	LOPEZ FERNANDO ERNESTO	ALMIRANTE BROWN 320	1744-Moreno	
01-351	CANEVARI MARIANA ALDANA	MERLO 2832	1744-Moreno	
01-353	ACUÑA MAXIMILIANO JOSE	MARTINEZ MELO 176	1744-Moreno	(237) 4622153 / 011-15-5123-3493
01-354	AVALOS CLAUDIO FABIAN	CENTENARIO 1693	1744-Moreno	(237) 4626707
01-357	GASSMANN SABRINA CECILIA	BELGRANO 450bis	1744-Moreno	(237) 4666824 / 011-15-3613-6274
01-358	GUZZETTI MARIELA ROMINA	SHASKESPEARE 568	1744-Moreno	(237) 4682474
01-360	MARTINS YESICA LEONOR	BELGRANO 492	1744-Moreno	(237) 4666233 / 011-15-2432-0691
01-361	SUHR INGRID ELIZABETH	INTENDENTE BOSSI 73	1744-Moreno	(237) 4637807
01-363	BRAC LAURA LORENA	LIBERTAD 501	1744-Moreno	
01-364	GONZALEZ MARIA CELESTE	CALDERON 251	1744-Moreno	(237) 4663721
01-366	NAVARRO ROCIO SOLEDAD	AVENIDA GRAL. ZAPIOLA 710	1742-Paso del Rey	
01-367	ALARCON GISELA SOLEDAD	MARTINEZ MELO 75 6	1744-Moreno	
01-368	AMARILLA ROMINA GRACIELA	GUTIERREZ 7874	1744-Moreno	(237) 4811348
01-369	BUCCI MIGUEL ANGEL	JACHAL 2768	La Reja	4637311
01-370	URBANO RAUL OMAR	SAENZ PEÑA 2584 2 4	1744-Moreno	(237) 0230 466 4380
01-371	RISSO PATRON MARIA MERCEDES	REMEDIOS DE ESCALADA 42 1	1744-Moreno	
01-374	GODOY MARIELA VERÓNICA	AV. ZAPIOLA 1362	1742-Paso del Rey	(237) 4665032
01-375	RIVAS LILIANA MERCEDES	PIO XII 2290 1	1744-Moreno	(237) 4058311
01-377	DIAZ SERGIO ANDRES	LA PINTURA 10539	1744-Moreno	
01-378	SANDOVAL DANIELA MONICA	BARTOLOME MITRE 979	1744-Moreno	(011) 4-331-4544
01-379	URQUIZA CARLOS ALBERTO	EL SALVADOR 5504	1744-Moreno	(237) 4681289 / 011-15-3633-4158
01-381	ARCE CLAUDIA SILVINA	PAGANO 2533	1744-Moreno	011-15-3414-8664
01-382	SOLA EITEL EDUARDO	GUATEMALA 5025	1744-Moreno	011-15-5318-8824
01-383	VIÑAS MARIA ESTELA	ALCORTA 2579 10	1744-Moreno	(237) 4664227 / 011-15-5512-4780
01-384	VINCENTI RAUL OMAR	UTA 5 Km 46,500	1748-General Rodriguez	(237) 4875210
01-385	VAREJAO SILVIA HAYDÉE	AVENIDA DEL LIBERTADOR 3572	1744-Moreno	(237) 4690763
01-386	FLORES GUILLERMO NORBERTO	DR. LUIS AGOTE 468	1748-General Rodriguez	(237) 4842686
01-387	COSERES ROBERTO CLAUDIO	DR. LUIS AGOTE 468	1748-General Rodriguez	(237) 4842686
01-388	CORRADINO GROSSO JULIETA	BERNARDO DE IRIGOYEN 540	1748-General Rodriguez	(237) 4840075
01-390	JUÁREZ MARÍA JOSÉ	TUCUMAN 402	1744-Moreno	
01-392	BRITEZ LIDIA MARIELA	CHACABUCO 101	1744-Moreno	(237) 4630120
01-393	DI LORETO MARÍA LUJÁN	CERVIÑO 370	1744-Moreno	(237) 4631005
01-394	CALERO LORENA VANESA	DORREGO 617	1744-Moreno	011-15-5507-7585
01-395	PINO LUCIANA JIMENA	POSADAS 82	1744-Moreno	011-15-3514-4079
01-399	CALDERON MARTIN GABRIEL	ZAPLA 566	1744-Moreno	(237) 4850434
01-400	RIAL ANALIA GABRIELA	TUCUMAN 51	1744-Moreno	(237) 4601662
01-401	DEMARCO NATALIA LORENA	ASCONAPE 195	1744-Moreno	(237) 4625792
01-402	DECIMA MARIA EUGENIA	POSADAS 169	1744-Moreno	(237) 4627438
01-404	BAEZ STEFANIA MICAELA	SARRATEA 248	1744-Moreno	
01-405	RODRIGUEZ GONZALEZ MARTHA B.	CONSEJAL ROSSET 122	1744-Moreno	
01-406	PAZ MARIA ALEJANDRA	PLUTARCO 6291	1744-Moreno	(237) 4687717
01-408	RIVAS ASTIZ MARIANO	BOULEVARD EVITA 53 1 A	1744-Moreno	011-15-5031-5032 / 011-15-6398-1909
01-409	BAUDINO NICOLÁS AGUSTÍN	CONCEJAL ROSSET 80	1744-Moreno	
01-410	ROMANO HERNÁN JAVIER	ASCONAPE 195	1744-Moreno	011-15-5161-8673

TyF	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELÉFONOS
01-411	VERA RAUL FERMIN	BOUCHARD 313 PB	1744-Moreno	011-15-6094-1815
01-413	STEGMANN JAVIER ERNESTO	VICENTE LOPEZ 218	1742-Paso del Rey	011-4627-8094
01-415	LARRETAPE MARIEL SOLEDAD	DR. VERA 88	1744-Moreno	(237) 4057531
01-416	DI PAOLA MAGALI BELÉN	RUTA 25 KM.7,5 Mz 72 P 6	1744-Moreno	(237) 4831310
01-417	FERRARI CHRISTIAN RODOLFO	ALMAFUERTE Y GORRITI UF 1396 Sec.3	1746-Francisco Alvarez	
01-418	GRECO DAVID	POSADAS 300	1744-Moreno	(237) 4621947 / 4631344 / 011-15-5004-9159
01-419	FUENTES LUIS EDUARDO	9 DE JULIO 20	1744-Moreno	(237) 4874173
01-420	JARZYNSKI CARLA ISABEL	REMBRANDT 4052	1746-Francisco Alvarez	(237) 4831525
01-421	SUEIRO MARTÍN OSVALDO	BOULEVARD EVITA 53 1º A	1744-Moreno	011-5031-5032
01-422	FUENZALIDA JUAN ALBERTO	LISANDRO DE LA TORRE 754	1744-Moreno	(237) 4684754
01-424	DUARTE ADOLFO ABEL	RONDEAU 295	1744-Moreno	011-2070-2280
01-425	LINENBERG LAURA GISELA	MARTINEZ MELO 240	1744-Moreno	011-4372-5809
01-426	GALLEGO JOHANNA GISELLE	CALLAO 2065	1744-Moreno	(237) 4628276
01-427	BACA BECERRA CINDY ALOMAÍ	ESPAÑA 1152	1744-Moreno	011-46012933
01-429	LAZZERONI VERONICA ISABEL	LIBERTAD 651	1744-Moreno	(237) 4625894
01-430	CALDERON RICARDO ALBERTO	AV. ITALIA 659	1748-General Rodríguez	(237) 4850434
01-431	GARCIA NATALIA SOLEDAD	FACUNDO QUIROGA 2341 14	1744-Moreno	
01-432	SEVERINO ELIO ANDRÉS	MARTINEZ MELO 240	1744-Moreno	
01-433	UNZAGA ROMINA LUCIANA	MARTINEZ MELO 240	1744-Moreno	011-2073-8765
01-435	CABRERA MARIA ALEJANDRA	TRES ARROYOS 3459		011-5432-7486 / 011-15-5112-0718
01-436	BARBERA MARIELA SOLEDAD	ASCONAPE 39	1744-Moreno	0220-4892186
01-437	PINTO ROSALIA	ARISTOBULO DEL VALLE 2849 34/ 36	1744-Moreno	011-15-6047-7173
01-438	CIARLARELLO SANDRA EDITH	ARISTOBULO DEL VALLE 2849 LOCAL 36	1744-Moreno	(237) 4636160
01-439	MATERA CARINA ANDREA	LISANDRO DE LA TORRE 758	1744-Moreno	
01-442	VIQUE CARMEN GLORIA	ALCORTA 2862 33	1744-Moreno	(237) 4053884
01-443	AIMO LORENA BELEN	ASCONAPE 185	1744-Moreno	(237) 4625792
01-444	QUINTERO YAMILA YANEL	RAMALLO 847	1746-Francisco Alvarez	(237) 4871918 / 011-15-6532-6044
01-445	URPI FERNANDO NAHUEL	MARTINEZ MELO 114	1744-Moreno	011-15-5823-5244
01-446	APOLINARIO GEREZ MARÍA LAURA	MANZANA F Casa 13	1744-Moreno	(237) 4816888
01-448	BAGU PAULA ANDREA	ANGEL DE ESTRADA 669	1746-Francisco Alvarez	011-4372-5545
01-449	SEGURA JORGE DANIEL	CORRIENTES 78	1742-Paso del Rey	
01-450	CASSETTA STELLA MARIS	URUGUAY 136	1722-Merlo	(220) 4633639 y 4883619
01-452	PROTO LUCIANO ALBERTO	AZCUENAGA 219 3		011-4952-0378
01-453	QUIROGA GRISELDA ANALIA	JUSTO GONZÁLEZ DE CÔRDOVA 250	1742-Paso del Rey	(237) 4634946 / 011-15-5691-0347
01-454	SANTO RICARDO	POSADAS 300	1744-Moreno	
01-455	RAYA DE VERA ELOISA BEATRIZ	URUGUAY 475	1744-Moreno	011-15-4178-8895
01-457	DUARTE MARCELO VALENTIN	GUATEMALA 5025	1744-Moreno	
01-458	ECHARRI MIGUEL ANGEL	POSADAS 82	1744-Moreno	
01-459	RAGOGNA LAURA VALERIA	LIBERTADOR 785	1744-Moreno	4629131 / 011-15-5162-3559
01-460	MATASCUSO CARLOS EDUARDO	MARCOS PAZ 115	1744-Moreno	4666274 / 011-15-2316-9970
01-461	VELIZ INCLAN LILIANA INES	DR. ASCONAPÉ 195	1744-Moreno	011-15-6475-6041
01-462	FRANCO KARINA ANDREA	ARISTOBULO DEL VALLE 2744 1º	1744-Moreno	
01-463	GULLO PATRICIA ALEJANDRA	SANCHEZ DE BUSTAMANTE 179	La Reja	4051844
01-465	KIZIOR YANEK GONZALO NICOLÁS	ALTA GRACIA 142	1744-Moreno	(237) 4631901
01-466	ESPINOZA FRANCISCO FELIPE	POSADAS 300	1744-Moreno	
01-467	BUSTOS MARIA NATALIA	BELGRANO 235	1744-Moreno	(237) 4630486
01-470	MOYANO SAMANTA LUJÁN	MARÍA ELENA E/ RUTA 5 Y DAVALOS 1	1748-General Rodríguez	(237) 487-4905 - 011-15-6382-8121
01-471	RAMOA LORENA VANESA	AV. PREESIDENTE PERÓN 457 PB 2	1748-General Rodríguez	(237) 4850633
01-472	MAUDET ARIEL FRANCISCO	BRANDSEN 113	1744-Moreno	
01-473	SANCHETTA VIVIANA ANAHÍ	CORRIENTES 68 B	1742-Paso del Rey	
01-474	MUÑOZ LAURA EVANGELINA	PADRE ANSALDO 1143	1744-Moreno	(237) 4634047
01-477	DIAZ GLADYS MERCEDES	CONCEJAL PELLICO 1642	1742-Paso del Rey	(237) 4660902
01-478	PERALTA MARÍA INÉS	INDEPENDENCIA 965	1744-Moreno	(237) 4628892
01-479	ALVAREZ MARIA NOELIA	POSADAS 169	1744-Moreno	(237) 4627438
01-480	TERRILE IGNACIO	JOLY 2398	1744-Moreno	(237) 4621337
01-481	KILIAN SANTIAGO	ALCORTA 1438	1742-Paso del Rey	
01-482	IRIBARREN ALEJANDRO JOSE	VERA 88	1744-Moreno	(237) 4057431
01-483	POUYDEBAT ANDREA	INTENDENTE CORVALAN 2402 13	1744-Moreno	011-2045-1769
01-484	CATELAN WALTER JAVIER	PASO 788	1744-Moreno	011-15-5603-7868
01-485	ROTTCHEN CLAUDIO ALBERTO	GUIDO 1835	1744-Moreno	(237) 4627615
01-486	SANCHEZ CLAUDIA ADRIANA	LEANDRO N ALEM 2808	1744-Moreno	(237) 4633339
01-487	ACEVEDO ARIEL MATIAS	ASCONAPE 242	1744-Moreno	
01-488	CARUSO GUILLERMO	BARTOLOME MITRE 946	1742-Paso del Rey	(237) 4625762
01-489	SACRISTAN MARIANO GASTON	PUEYRREDON 479	1748-General Rodríguez	(237) 4841969
01-490	MUIÑA MAXIMILIANO ANDRES	SOR MARIA DE LA PAZ 1148	1746-Francisco Alvarez	(237) 4830811
01-491	VILLANUEVA ELIZABETH MARIANA	SARMIENTO 244 UF 20	1744-Moreno	(237) 4054031
01-492	HORMAECHE SCHOENFELD PABLO A.	BARTOLOME MITRE 1035 1 82	1744-Moreno	011-15-3734-3833 / 011-15-6671-3308
01-493	OTTATI RENSO	ARISTOBULO DEL VALLE 1831	1744-Moreno	
01-495	TAMBO NATALIA SOLEDAD	VILLARROEL 6260	1744-Moreno	(237) 4685174
01-496	RIAL ROMAN MATIAS	TUCUMÁN 51 2	1744-Moreno	
01-500	DALCOMO HUMBERTO	MARTINEZ MELO 151 Loc. 139	1746-Francisco Alvarez	(237) 4012340
02-001	ZACALLAN JUAN DOMINGO	JUSTO DARACT 2732	1744-Moreno	(237) 4296086
02-002	ZAMORA SILVIA SUSANA	MARCELO T. DE ALVEAR 2561	1744-Moreno	
02-003	GARRIDO FEDERICO SEBASTIAN	PASAJE LAS ROSAS Y LA RIOJA 1 9 A	1748-General Rodríguez	(237) 4860344
02-004	BACIGALUPO GRACIANA	ESPAÑA 212 1º A	1744-Moreno	(237) 02227-15620881
02-005	LAHITTE AGUSTIN	SANTOS VEGA 2840	1744-Moreno	
02-006	MARTIN PATRICIA ELIZABETH	2 DE ABRIL 2562	1744-Moreno	(237) 4819540
02-007	OKSA MARIA GIMENA	MARCOS PAZ 289	1744-Moreno	(237) 4629864
02-009	SOUTO DIEGO CRISTIAN	AVENIDA DEL LIBERTADOR 152 1º 10	1744-Moreno	

TyF	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELÉFONOS
02-011	LOPEZ FERNANDO CLAUDIO	SAN MARTIN 129 1	1748-General Rodriguez	
02-012	ARADO MATIAS HERNAN	URUGUAY 313	1744-Moreno	(237) 4631780 - 011-15-5019-8269
02-013	GIMENEZ RUBEN DANIEL	AVENIDA DEL LIBERTADOR 459	1744-Moreno	(237) 02324-426505
02-014	BENITEZ ARIEL GERONIMO	LA PINTURA 10539	1744-Moreno	(237) 46676474 - 011-15-6442-9705
02-016	PEREZ SILVANA BEATRIZ	TUCUMAN 51 2	1744-Moreno	
02-018	RAMIREZ MARIA MAGDALENA	JUAN MANUEL DE ROSAS 581	1744-Moreno	(237) 5437-0459
02-020	ZARATE ERICA NOEMI	INTENDENTE BOSSI 1171	1744-Moreno	011-15-4980-0021
02-021	RODRIGUEZ BOROVSKI FERNANDA S.	BELGRANO 492	1744-Moreno	
02-023	MEJIDE MARCELA LIDIA	ALMAFUERTE - UF 2090 3901	1746-Francisco Alvarez	011-15-5125-8139
02-026	DIEZ AGUSTINA	MERLO 621	1744-Moreno	
02-027	DECHICO MARIA CARLA	H. YRIGOYEN 87	1744-Moreno	(237) 4620565 - 011-15-6783-1910
02-028	GIBON CARLOS ESTEBAN	WALTER SCOTT 1649	1744-Moreno	
02-030	LOPEZ WALDEMAR	RUTA 5 (EX 7) Y ANGEL VARGAS KM 48	1748-General Rodriguez	(237) 4850030
02-032	VUIRLI ANA CAROLINA	BARTOLOME MITRE 3356	1744-Moreno	
02-034	ERICSON DAVID TOMAS	TUCUMAN 220 4 F	1744-Moreno	
02-036	TERRILE ROBERTO LUIS	ARISTOBULO DEL VALLE 1831	1744-Moreno	(237) 4621337
02-037	GIMENEZ MARCELO GABRIEL	ALCORTA 2838 1	1744-Moreno	(237) 4054541
02-039	ERPEN ROBERTO ARIEL	DARDO ROCHA 1168	1742-Paso del Rey	(237) 4881876
02-040	QUINTERO BARBARA ROMINA	ASCONAPE 39	1744-Moreno	(237) 4664400
02-041	CURA CRISTIAN DARIO	VIAMONTE 2632	1744-Moreno	(237) 4638472
02-043	IRIARTE CLAUDIA ALEJANDRA	ARISTOBULO DEL VALLE 2744 1º	1744-Moreno	
02-044	OCAMPO ANDREA MARIEL	GENERAL CRESPO 24	1748-General Rodriguez	011-15-5488-8404
02-045	VERA GUILLERMO ALEJANDRO	ARISTOBULO DEL VALLE 2825	1744-Moreno	(237) 4621458
02-046	CASTRILLON SANDRO JAVIER	ESTRADA 1058	1748-General Rodriguez	(237) 4294237
02-047	VENTOLA ADRIEL	CONCEJAL ROSSET CASILLERO V7 341	1744-Moreno	(237) 4690636
02-049	RODRIGUEZ HECTOR FERNANDO	JOLY 2844 13	1744-Moreno	(237) 4665377 - 011-15-3110-9365
02-050	MACHADO EDUARDO DANIEL	NEMESIO ALVAREZ 626	1744-Moreno	(237) 0237-4661324
02-051	TORRES FLORENCIA ANABELLA	INTENDENTE PAGANO 2532	1744-Moreno	
02-053	GHERARDI GILDA LAURA	PADRE FAHY 2301	1744-Moreno	
02-055	BLACUTT SILVIA LILIANA	PIOVANO 3155 PB E	1744-Moreno	(237) 4637170
02-056	SABENA OSCAR DANIEL	ALCORTA 706	1742-Paso del Rey	(237) 4665470
02-057	BOAGLIO MARTIN MIGUEL	ALMAFUERTE 1402 UF118	1746-Francisco Alvarez	
02-058	HYGONENQ NAIQUEN TATIANA	SEMANA DE MAYO 1573 1º	1746-Francisco Alvarez	(237) 4851742
02-059	QUIROZ ITATI ANALY	AVELLANEDA 870	1748-General Rodriguez	(237) 4852939
02-060	ACUÑA ANA MARIA	SHAW 1367	1744-Moreno	(237) 4688571
02-061	MAIDANA SILVIA GABRIELA LUJAN	BELGRANO 139 3	1744-Moreno	
02-062	BRAUN NELIDA ALICIA	BME. MITRE 2468	1742-Paso del Rey	(237) 4623699
02-063	CANESTRARI NAZARENO CESAR	2 DE ABRIL 992	1748-General Rodriguez	
02-064	BOLIVAR LAURA BERTA	GALARZA 5644	1744-Moreno	(237) 02320-450912
02-065	CORDONI MARIA EMILIA	PRESIDENTE PERON 268	1748-General Rodriguez	(237) 4853348
02-066	LOPEZ SONIA MARISA	RIVADAVIA 160 2º D	1744-Moreno	(237) 4294261
02-067	LOPEZ GONZALO FACUNDO	HUDSON 1482	1744-Moreno	
02-068	SARACINO FRANCISCO ANTONIO C.	CONCEJAL PELLICO 1991	1742-Paso del Rey	(237) 4621646 - 011-15-3362-1504
02-069	BORJAS RICARDO MARIANO	1º DE MAYO 693	1744-Moreno	(237) 4633257
02-070	FERNANDEZ JULIO ALEJANDRO JESUS	JOLY 2583	1744-Moreno	
02-071	TIMONEL ELEA NOEMI	AV. DEL LIBERTADOR 721	1744-Moreno	(237) 4634511
02-072	RODRIGUEZ MARCELA BEATRIZ	ARISTOBULO DEL VALLE 2753	1744-Moreno	(237) 466-0121
02-073	MARAN CLAUDIA GRISELDA	RAMOS MEJIA 74	1744-Moreno	
02-074	GOBBO SANDRA BEATRIZ	MARTINEZ MELO 151 Loc.. 139	1744-Moreno	(237) 4012340
02-075	ESPINDOLA VANESA ELIZABETH	YOLY 2730	1744-Moreno	
02-076	PETASNE INGRID	ESPAÑA 332	1746-Francisco Alvarez	(237) 4623259 - 11-6330-0836
02-077	AYALA SANDRA VIVIANA	ALCORTA 1440 LOC 3	1742-Paso del Rey	(237) 4667056
02-079	TOLEDO SCHULLER SILVINA MARICEL	ITUZAINGO 1033	1744-Moreno	(237) 4625034
02-080	CLEMENTI GORDON LUCIANA BELEN	LIBERTADOR 452	1744-Moreno	
02-081	MOLINA LIDIA ISABEL	HONDURAS 6215	1744-Moreno	(237) 4691095
02-082	PONCE SANDRA MARIEL	INTENDENTE DASTUGUE 3093	1742-Paso del Rey	(237) 4637474
02-083	ABUD TAIS NAIR	ZAPIOLA 710	1742-Paso del Rey	(237) 4621104
02-086	ROLDAN PATRICIA LILIANA	TOMAS EDISON 2755	1744-Moreno	
02-087	ERICSON ANDRES DANIEL	MOCTEZUMA 696	1746-Francisco Alvarez	(237) 4059184
02-088	D'AMICO MARILINA SOL	EL CARPINTERO 45	1744-Moreno	(237) 4624693
02-090	ASSEFF CLAUDIA MARIA	MARIANO MORENO 654	1748-General Rodriguez	(237) 4851404
02-093	TIBERI MARCOS ESTEBAN	2 DE ABRIL 868	1748-General Rodriguez	(237) 4840905
02-094	MENDEZ MARIA DE LOS ANGELES	CONCEJAL ROSSET 341 Cas R-15	1744-Moreno	
02-095	GALEANO MARIELA ELIZABET	BOLIVIA 2813	1744-Moreno	(237) 4683092 - 011-15-3040-0030
02-096	BELO GASTON MAXIMILIANO	PEDRO WHELAN 821	1748-General Rodriguez	
02-097	OVEDO CRISTINA DEL VALLE	SAN JUAN BAUTISTA 2786	1744-Moreno	(237) 4680420
02-098	SUAREZ AILEN	HIPOLITO IRIGOYEN 739	1748-General Rodriguez	(237) 4842900
02-099	SARACINO ROMINA BEATRIZ	MARIANO MORENO 654	1748-General Rodriguez	(237) 4851404
02-100	LATORRE JORGE GUSTAVO	ALCORTA 1440	1742-Paso del Rey	(237) 4667056 - 011-15-6148-0041
02-101	ACOSTA LAURA RAQUEL	DARDO ROCHA 1168	1742-Paso del Rey	
02-103	PEREZ CLAUDIA VALERIA	TUCUMÁN 51 2	1722-Merlo	
02-104	TONLORENZI SEBASTIA NATALY DENISE	MARTINEZ MELO 176 1	1712-Castelar	(11) 4622153
02-105	LLANCAMAN CLARA ROSA	ASCONAPE 177	1744-Moreno	
02-106	CENTURION LAURA ALEJANDRA	BOUCHARD 275	1744-Moreno	
02-107	STEGMANN ROSALES ERIKA DANA	PUEYREDON 530	1744-Moreno	
02-110	WOLCHESKY FEDERICO	BOULEVARD EVITA 53 1º A	1744-Moreno	
02-111	PISANO PAULA EDITH	SAN JUAN BAUTISTA 2786	1744-Moreno	011-4660-1464 - 011-15-6689-8022
	PROCURADOR			
01-002	ROLDAN ELOY ABEL	ZEBALLOS 1084	1744-Moreno	011-15-6596-6344



REVISTA DEL COLEGIO DE ABOGADOS

Año III - N° 6 - Agosto 2015

Idea y Asesoramiento

Dra. Cristina Santinelli

Presidenta del Departamento
de Publicaciones y Prensa

Secretario Académico

Dr. Carlos Campion

Diseño Gráfico

Joel Manoni

www.joelmanoni.com.ar

Producción Editorial

Informap

Redacción, Fotografía y Dirección Periodística

Mario Barboza

Responsable Comunicación
Institucional y Prensa de CAMGR

Colegio de Abogados

Concejal Alberto Rosset 341 e/ Av. Victorica y Tte. Camilli
Moreno Centro

Contacto

Tel.: (0237) 463-7996 - Mail: prensa@camgr.org

www.camgr.org



CAJA ABOGADOS

Provincia de Buenos Aires

Un compromiso solidario

Av. 13 N 821/29 - Piso 3 (1900) La Plata
Buenos Aires - Argentina
Tel: (0221) 439-3939 / 427-0204
info@cajaabogados.org.ar

 /cajaabogados

www.cajaabogados.org.ar



www.camgr.org
